

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

1. Entidad Reportante

La Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A., es una sociedad de economía mixta, del Orden Nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR-, con patrimonio independiente y autonomía administrativa, constituida por escritura pública No. 1199 de febrero de 1992 de la Notaría 29 del Círculo de Bogotá D.C., autorizada mediante la Resolución No. 4142 de octubre de 1992. Su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C. El plazo de duración de la Sociedad Fiduciaria expira en el año 2042.

Su objeto social principal consiste en la celebración de contratos y la realización de servicios fiduciarios.

El Banco Agrario es el principal accionista de la entidad con una participación del 93.699%.

El número de empleados que posee la fiduciaria es de 185 empleados, de los cuales 173 son empleados de planta y 12 son empleados temporales.

El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo de remanentes de ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN denominado PAR - ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN destinado a: (a) La cesión legal en los contratos que se encuentren vigentes a la fecha del cierre del proceso liquidatorio, que hayan sido suscritos por ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN y que identifique previamente el liquidador, asumiendo de esta manera el Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR las obligaciones y derechos de la entidad contratante conforme el acta de subrogación de contratos que hace parte integral (Anexo 1) del contrato; (b) Atender y vigilar los procesos judiciales, administrativos o de otro tipo que se hayan iniciado contra la entidad en liquidación con anterioridad al cierre del proceso liquidatorio y la extinción jurídica de ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN o los que llegaren a iniciarse después de producido el cierre de ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN siempre y cuando éstos se inicien en contra del patrimonio autónomo; (c) Informar las eventualidades jurídicas al Ministerio de Comunicaciones para que éste constituya las provisiones correspondientes y darle traslado de las obligaciones remanentes y contingentes a cargo de ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN en el momento que se hagan exigibles; (d) Administrar y enajenar los activos remanentes transferidos al Patrimonio Autónomo conforme las directrices que en su momento imparta el comité fiduciario, y (e) Asumir y ejecutar las demás obligaciones remanentes a cargo de ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN posteriores al cierre del proceso liquidatorio que se indique en el contrato de fiducia mercantil.

El contrato se suscribió en Bogotá D.C., el veintinueve (29) de diciembre de 2008, al 31 de diciembre de 2012, el Patrimonio Autónomo se encontraba activo.

El contrato tiene una duración de un año contado a partir de su firma y expedición del correspondiente registro presupuestal. Sin embargo con el otrosí No. 06 del 07 de diciembre de 2012, se amplió el plazo de duración del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

La Fiduciaria La Previsora S.A. se desempeñó como agente liquidador de ADPOSTAL. Terminada la liquidación se constituyó el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Liquidación PAR - ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN, en él, Fidupervisora como Liquidador era el fideicomitente. El 23 de febrero de 2009, en desarrollo del comité fiduciario del PAR DE ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN, Fidupervisora S.A. renunció a su calidad de fideicomitente, solicitud que fue avalada por el comité. Al perder tal calidad Fidupervisora pierde así mismo interés en el desarrollo del PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN y su posición debe ser asumida por el Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones). Para ese efecto se suscribió entre Fidupervisora y el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, un documento donde se cede el Contrato de Fiducia y por tanto la calidad de fideicomitente en el mismo; esta cesión se efectuó mediante el comité número 1, en el cual se impartió la aceptación por parte del Ministerio de Comunicaciones el 23 de febrero de 2009.

El Fideicomitente y Beneficiario del Patrimonio Autónomo es el MINISTERIO DE COMUNICACIONES, (hoy Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones).

El contrato de fiducia mercantil ha sido modificado por los otrosíes No. 01 del 22 de diciembre de 2009, No. 02 del 11 de junio de 2010, No. 03 del 28 de diciembre de 2010, No. 04 del 31 de enero de 2011, No 5 del 19 de diciembre del 2011, No. 06 del 07 de diciembre de 2012, todos ampliando el plazo de duración del contrato. Con éste último se prorrogó su duración hasta el 31 de diciembre de 2013.

El PAR DE ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal para cubrir el costo de la comisión y administración del contrato de fiducia, la cual corresponde a 27 SMMLV. El ordenador del gasto es el Gerente del PAR DE ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN.

De acuerdo con el contrato, la Fiduciaria constituyó a favor del fideicomitente una póliza de cumplimiento con SEGUROS LA PREVISORA S.A., expedida el 26 de diciembre de 2012, con fecha de vigencia desde el 31 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016.

La rendición de cuentas de acuerdo con lo previsto en la Circular Externa 046 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual modifica el Capítulo Primero, Título Quinto de la Circular Básica Jurídica, se realiza de forma semestral contada a partir del perfeccionamiento del contrato fiduciario. El 19 de julio de 2012, se presentó la última rendición de cuentas al Fideicomitente y Beneficiarios.

2. Principales Políticas y Prácticas Contables

Normas Básicas Contables

El Fideicomiso lleva su contabilidad independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A.

Las normas básicas contables y de preparación de los estados financieros del Fideicomiso están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia,

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

establecidos en el Decreto 2649 de 1993 y con instrucciones y prácticas contables establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en su Circular Básica Contable y Financiera Circular Externa 100 de 1995, algunos de los cuales se resumen a continuación:

(a) Período Contable

La Fiduciaria tiene definido por estatutos preparar y difundir estados financieros de propósito general al 31 de diciembre de cada año y por ende de los Patrimonios Autónomos que administra.

(b) Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada por la Fiduciaria en la contabilidad del Patrimonio Autónomo es el peso colombiano.

(c) Disponible

Representa los recursos de alta liquidez con que cuenta el negocio fiduciario, tales como bancos y otras entidades financieras, en donde se registran los depósitos a la vista constituidos por el fideicomiso en moneda legal en bancos y otras entidades financieras del país

Al resultar saldos acreedores en los movimientos con una entidad en particular, se constituyen en obligaciones a favor de dichas entidades y en consecuencia se deben reflejar en el pasivo como créditos de bancos y otras obligaciones financieras-descubiertos en cuenta corriente bancaria.

Se deben efectuar provisiones para cubrir eventuales pérdidas originadas por partidas conciliatorias pendientes de aclarar en las conciliaciones bancarias correspondientes a notas débito no registradas en libros y notas crédito no registradas en extracto, con más de treinta (30) días de permanencia en la respectiva conciliación. Para el caso de los negocios fiduciarios la provisión afectará el estado de resultados de la Sociedad Fiduciaria.

(d) Inversiones

En cumplimiento de las normas previstas para el manejo de las inversiones, se utiliza la metodología y criterios establecidos en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera No. 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

i. Clasificación

Las inversiones que conforman el portafolio del fideicomiso incorporan inversiones negociables en títulos participativos (inversión en carteras colectivas abiertas de alta liquidez), y disponibles para la venta.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Inversiones negociables

Las inversiones negociables se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos, las cuales hacen referencia a todo valor o título que ha sido adquirido con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio a corto plazo.

Se entiende como valores o títulos de deuda aquellos que otorgan al titular del respectivo valor o título, la calidad de acreedor del emisor y como valores o títulos participativos, aquellos que otorgan al titular respectivo valor o título, la calidad de copropietario del emisor.

Inversiones disponibles para la venta

Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento, y respecto de las cuales el inversionista tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas cuando menos durante un (1) año contado a partir del día en que fueron clasificadas en esta categoría.

En todos los casos, forman parte de las inversiones disponibles para la venta: los valores participativos con baja o mínima bursatilidad; los que no tienen ninguna cotización y los valores participativos que mantenga un inversionista cuando éste tiene la calidad de matriz o controlante del respectivo emisor de estos valores. No obstante, estas inversiones, para efectos de su venta, no requieren de la permanencia de un (1) año de que trata el primer párrafo de este numeral, salvo el caso de las inversiones que las sociedades comisionistas de bolsa de valores registren en la cuenta 121416 del PUC que les es aplicable, que para todos los casos de venta requerirán autorización previa y particular de esta superintendencia.

ii. Valoración

Tiene como objetivo fundamental el cálculo, registro contable y revelación del valor o precio justo de intercambio, al cual determinado título o valor podría ser negociado en una fecha determinada.

Inversiones en Carteras Colectivas

La participación en Carteras Colectivas se valora diariamente teniendo en cuenta el valor de la unidad calculada por la sociedad administradora el día inmediatamente anterior a la fecha de valoración. Las variaciones que se presenten del anterior procedimiento, se registran como un mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del período.

Los recursos de las carteras colectivas se invierten con estricta sujeción a lo previsto en el Decreto 2175 de 2007 incorporado en el Decreto 2555 de 2010, a la Ley 964 de 2005 y a lo descrito en el reglamento de la Cartera Colectiva

Inversiones disponibles para la venta

Las acciones que posee el fideicomiso no se encuentran inscritas en la Bolsa de Valores y son valoradas por el siguiente procedimiento:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

El costo de adquisición se debe aumentar o disminuir en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.

Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados, con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización.

iii. Contabilización

En las Inversiones Negociables, la diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como un mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del período.

Para el caso de las inversiones disponibles para la venta, la actualización de la participación que le corresponde al inversionista, se contabiliza de la siguiente manera:

(i) En el evento en que el valor de la inversión actualizado con la participación que le corresponde al inversionista sea superior al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia debe afectar en primera instancia la provisión o desvalorización hasta agotarla y el exceso se debe registrar como superávit por valorización.

(ii) Cuando el valor de la inversión actualizado con la participación que le corresponde al inversionista sea inferior al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia debe afectar en primera instancia el superávit por valorización de la correspondiente inversión hasta agotarlo y el exceso se debe registrar como una desvalorización de la respectiva inversión dentro del patrimonio de la entidad.

(iii) Cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se debe registrar como ingreso la parte que haya sido contabilizada como superávit por valorización, con cargo a la inversión, y revertir dicho superávit. Cuando los dividendos o utilidades se repartan en efectivo, se debe registrar como ingreso el valor contabilizado como superávit por valorización, revertir dicho superávit, y el monto de los dividendos que exceda el mismo se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

iv. Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio

Como resultado de la evaluación por riesgo crediticio, las inversiones se clasifican en las siguientes categorías: "A" Normal, "B" Aceptable, "C" Apreciable, "D" Riesgo Significativo y "E" Incobrables.

Las inversiones calificadas en las categorías "B", "C", "D" y "E" no podrán estar registradas por un valor neto superior al ochenta por ciento (80%), sesenta por ciento (60%), cuarenta por ciento (40%) y cero por ciento (0%), respectivamente, del valor nominal neto de las

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración para los valores o títulos de deuda o del costo de adquisición para los valores o títulos participativos.

No están sujetos a este ajuste los valores o títulos de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFÍN.

ESTRUCTURA DE RIESGOS DE TESORERÍA

En cumplimiento del Capítulo XXI, de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, que trata sobre la estructura de administración de riesgos de mercado y de las operaciones de tesorería FIDUAGRARIA S.A., ha dado cumplimiento a los requerimientos de estas normas.

(e) Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, se evalúan con el fin de conocer el riesgo de pérdida de las mismas y efectuar de manera razonable las provisiones que demanden su protección de acuerdo a su clasificación y calificación.

La Fiduciaria evaluó la totalidad de las cuentas por cobrar asimilándolas a créditos comerciales, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II de la Circular Básica Contable 100 de 1995, de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las calificaciones y provisiones fueron realizadas en los porcentajes presentados a continuación para cada categoría:

Categoría	Descripción	Provisión
A – Riesgo normal	Al día, vencimiento de hasta un mes	0%
B – Riesgo aceptable superior al normal	Con vencimiento superior a 1 y hasta 3 meses	1%
C – Crédito deficiente con riesgo apreciable	Con vencimiento superior a 3 y hasta 6 meses	20%
D – Crédito de difícil cobro con riesgo significativo	Con vencimiento superior a 6 y hasta 12 meses	50%
E – Crédito irrecuperable	Con vencimiento superior a 12 meses	100%

Castigo Cuentas por Cobrar

Una vez provisionada la cuenta por cobrar en el 100% y haber realizado el debido proceso o gestión de cobro, probando que son cuentas de cobro definitivamente irrecuperables se procede a efectuar el castigo de la cartera.

(f) Bienes Realizables

En este rubro se registran los activos trasladados al Fideicomiso para su enajenación, el saldo de la cuenta incluye el costo histórico, la depreciación y la valorización que registraban los bienes recibidos en su momento. El resultado de la actualización de los avalúos realizados a los

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

bienes inmuebles es reconocido en cuentas de orden, en el caso de tratarse de una valorización, si por el contrario, el resultado es una desvalorización se reconoce una provisión con cargo a cuentas de resultado.

(g) Otros Activos

Este rubro incluye:

- Depósitos Judiciales: corresponde a los depósitos constituidos en garantía para la atención de procesos judiciales.
- Valorizaciones: registra la valorización o desvalorización de las acciones que respaldan el pasivo pensional.
- Bienes Entregados a Terceros Propiedad, Planta y Equipo: Registra el importe de los bienes inmuebles entregados por el fideicomiso a terceros (Central de Inversiones S.A.), para que sean enajenados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4054 de 2011, que reglamenta el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011.
- Reserva Financiera Actuarial: corresponde al conjunto de activos que han sido destinados, en atención a las disposiciones legales vigentes o por iniciativa propia, para atender las obligaciones pensionales. El Fideicomiso registra en esta reserva los recursos obtenidos por la venta de los bienes recibidos de Adpostal en Liquidación, los ingresos provenientes de las utilidades distribuidas por Servicios Postales Nacionales S.A, y Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, los traslados realizados por el Ministerio de Trabajo a Caprecom para cancelar las mesadas pensionales y los correspondientes al contrato de explotación de bienes suscrito con Servicios Postales Nacionales S.A., recursos que son trasladados al FONCAP con la finalidad de fondar el pasivo pensional de la extinta Adpostal. Adicionalmente, en este rubro se reconocen los pagos realizados por Caprecom, correspondientes a las mesadas pensionales, en virtud del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación.

(h) Cuentas por Pagar

Representan las obligaciones presentes para con terceros contraídas por el fideicomiso en desarrollo del giro ordinario de su actividad, previo cumplimiento de los requisitos de ley, registrando los valores netos una vez descontados los respectivos impuestos.

Igualmente, registra las obligaciones causadas y pendientes de pago por concepto de retención en la fuente y retención del impuesto de industria y comercio, practicadas sobre pagos realizados a terceros, deducciones que son canceladas dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Secretaria de Hacienda Distrital.

Impuestos

De acuerdo con la legislación vigente, los patrimonios autónomos no están sujetos al pago del impuesto sobre la renta; toda vez que las utilidades obtenidas en el mismo deben ser incluidas

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

en las declaraciones del (los) fideicomitente(s) o beneficiario(s) según sea el caso, de acuerdo al Artículo 102 del Estatuto Tributario.

(i) Otros Pasivos

Registra el valor amortizado del cálculo actuarial del pasivo pensional, el cual representa el valor presente de los pagos futuros que el fideicomiso deberá realizar a los pensionados actuales de la extinta Adpostal, o a quien haya adquirido derechos, de conformidad con las condiciones definidas en las disposiciones legales vigentes. El valor del cálculo actuarial debe ser actualizado anualmente, por lo menos al cierre del período contable. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2012 se encuentra totalmente amortizado.

El registro del cálculo actuarial del pasivo pensional de la extinta Adpostal se reconoce en la contabilidad del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, atendiendo el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación según comunicado No. 2013200002501, del 04 de febrero de 2013; el cual establece, de acuerdo con el Capítulo VIII del Régimen de Contabilidad Pública – Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional, de la reserva financiera y de los gastos relacionados – las siguientes afectaciones contables:

- *Reconocimiento del cálculo actuarial de pensiones:* Con los saldos del cálculo actuarial aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con las actualizaciones del mismo, se realizan los registros indicados en el numeral 39 de dicho Procedimiento contable, afectando la cuenta Otros - Pensiones de Jubilación (código PUC 72795), mediante abonos a la subcuenta 727959526 -Cálculo Actuarial Pensiones de Jubilación (CR)- se contabilizará el valor actual del pasivo por pensiones de jubilación, la amortización al estado de resultados se realizará mediante abonos a la subcuenta 727959527 -Pensionamientos por Amortizar (DB)- con cargo a la subcuenta 518095 –Amortizaciones Otras - Pensiones de Jubilación -.
- *Reconocimiento de la Reserva Financiera Actuarial:* Con el traslado de los recursos al FONCAP, se aplica el tratamiento prescrito en el numeral 40 del mismo procedimiento. Por lo anterior, en la cuenta Otros Activos (código PUC 71990) se reconoce el valor de los recursos transferidos al Foncap, producto de la venta de bienes muebles e inmuebles, dividendos obtenidos por las inversiones en acciones y contrato de explotación suscrito con Servicios Postales Nacionales.
- *Amortización del cálculo actuarial:* El Fideicomiso amortizó los factores extralegales del cálculo actuarial del pasivo pensional con corte al 31 de diciembre de 2007, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, durante el año 2009, y amortizó el cálculo actuarial del pasivo pensional hasta el 31 de diciembre de 2012.
- *Reconocimiento de los recursos trasladados para el pago del pasivo exigible:* El Fideicomiso debe reconocer como Ingresos, los recursos suministrados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo, para el pago de las pensiones de Adpostal. Mensualmente, Caprecom remite al Patrimonio Autónomo de Remanentes Adpostal en Liquidación, para el giro por parte del Ministerio de Trabajo, copia de las facturas correspondientes a las cuotas mensuales de pensiones, en virtud del concepto emitido por la Contaduría General de la

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Nación, el valor correspondiente a estas facturas debe ser reconocido por el Fideicomiso como ingreso incrementando el valor de la reserva financiera.

- *Reconocimiento del pago del pasivo por pensiones:* El Fideicomiso, con base en la información presentada por CAPRECOM-FONCAP, reconoce el pasivo exigible afectado la subcuenta Cálculo Actuarial Pensiones de Jubilación (CR), los pagos realizados afectando la reserva financiera y actualiza los recursos entregados en administración.

(j) Pasivos Estimados

Registra los valores estimados por el Fideicomiso originados por conceptos que ameriten la contabilización de pasivos estimados o provisiones, este rubro incluye:

- El valor de las provisiones realizadas sobre las pretensiones de los litigios y demandas en contra de la Entidad, pendientes de resolver, las cuales son generadas principalmente por la relación laboral cuando la extinta funcionaba de forma normal. Estas provisiones son registradas previo análisis del área jurídica, quien determina de acuerdo con el avance del proceso su calificación.

Para determinar el porcentaje de provisión sobre las pretensiones el área jurídica clasifica los litigios y demandas según el riesgo procesal o riesgo de pérdida del proceso en alto (probable), medio (eventual) o bajo (remoto), provisionando el 100, 50 ó 0%, respectivamente.

- El valor correspondiente a las actualizaciones realizadas al cálculo actuarial de la extinta Adpostal, en tanto son aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

(k) Acreeedores Fiduciarios

Representan el valor de los aportes recibidos y los pagos realizados por el Fideicomiso en el desarrollo de su objeto contractual.

(l) Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos existentes en el Fideicomiso se registran con base en los principios de realización, asociación y asignación establecidos en el decreto 2649 de 1993.

(m) Cuentas Contingentes

En estas cuentas se registran las operaciones con terceros que por su naturaleza pueden afectar la situación financiera del fideicomiso.

Por lo anterior, registra el valor de las pretensiones de los litigios y demandas en contra de la Entidad, calificados por el área jurídica con probabilidad de baja pérdida y la parte no provisionada de las pretensiones sobre los procesos calificados como de riesgo de pérdida medio.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

(n) Cuentas de Orden

En estas cuentas se registran las operaciones con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación. Así mismo, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control o información gerencial.

3. Disponible

El siguiente es el detalle de la cuenta Disponible al 31 de diciembre:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Cuenta de Ahorros – Banco de Occidente (1) \$	49.450.136,41	\$ 85.890.441,41

(1) Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, no existían saldos en moneda extranjera y no se presentaban restricciones sobre el disponible.

Las conciliaciones bancarias del fideicomiso al 31 de diciembre de 2012 y 2011, reflejaban partidas pendientes por legalizar con una antigüedad menor y mayor a 30 días, así, (Ver Nota 20 (a)):

Partida	31 de Diciembre de 2012		31 de Diciembre de 2011	
SALDO EN LIBROS	\$ 49.450.136,41		\$ 85.890.441,41	
	<u>Cantidad</u>	<u>Valor</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Valor</u>
NATURALEZA CRÉDITO				
<i>Antigüedad superior a 30 días</i>				
Consignaciones pendiente de contabilizar	1	\$ 100.000,00	-	-
<i>Subtotal</i>	<u>1</u>	<u>\$ 100.000,00</u>	<u>-</u>	<u>\$ -</u>
SALDO EN EXTRACTO	\$ 49.550.136,41		\$ 85.890.441,41	

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el negocio fiduciario no presenta partidas conciliatorias de naturaleza débito con antigüedad superior de 30 días que sean susceptibles de ser provisionadas en los Estados Financieros de la Sociedad Fiduciaria, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3600 de 1988 de las Superintendencia Financiera de Colombia.

4. Inversiones

El siguiente es el detalle de la cuenta Inversiones al 31 de diciembre:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Acciones con Baja o Mínima Bursatilidad sin Cotización en Bolsa	(1) \$ 160.302.509.740,63	\$ 98.620.814.895,27
Inversiones Negociables en Títulos Participativos -Cartera Colectiva Abierta Confirenta	<u>2.572.701.849,35</u>	<u>2.296.462.943,97</u>
	<u>\$ 162.875.211.589,98</u>	<u>\$ 100.917.277.839,24</u>

El saldo de las inversiones al 31 de diciembre de 2012 y 2011 no presentaba ninguna restricción.

- (1) Corresponde al costo de las acciones que posee el Fideicomiso en Servicios Postales Nacionales y Radio Televisión Nacional de Colombia.

A continuación se presenta el número de acciones y la participación que éstas representan en el total de acciones del emisor:

Empresa Emisora	2012		2011	
	No. Acciones	Participación	No. Acciones	Participación
Servicios Postales Nacionales S.A.	93	95,876289%	93	95,876289%
Radio Televisión Nacional de Colombia	15.000.000	30,000000%	15.000.000	30,000000%

El costo de las inversiones en acciones de baja o mínima bursatilidad al 31 de diciembre son los siguientes:

Empresa Emisora	2012	2011
Servicios Postales Nacionales S.A.	146.086.963.357,75	85.648.468.512,39
Radio Televisión Nacional de Colombia	14.215.546.382,88	12.972.346.382,88
Total	160.302.509.740,63	98.620.814.895,27

El aumento del costo de las inversiones en Servicios Postales Nacionales S.A., y RTVC, reconocido durante el año 2012 por valores de \$60.438.494.845,36 y \$1.243.200.000,00, respectivamente, corresponden a la participación en la capitalización de reservas y utilidades decretados durante los años 2009, 2010 y 2011, según Conpes Nos. 3647 del 15 de marzo de 2010, 3693 del 24 de marzo de 2011 y 3720 del 21 de marzo de 2012, la forma de capitalización, consistió en incrementar el valor nominal de la acción, por lo tanto no se aumentó el número de acciones ni la participación en dichas compañías. En consecuencia, atendiendo lo señalado en el Capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se registró un ingreso por este concepto y se reversaron dichos montos de la valorización y superávit registrados hasta la fecha, a continuación se detallan los valores capitalizados: (Ver Notas 7 (4), 13 (1), 14 (7) y 19 (a))

Empresa Emisora	Servicios Postales Nacionales S.A.	Radio Televisión Nacional de Colombia
Costo Inicial	85.648.468.512,39	12.972.346.382,88
Capitalización reservas y utilidades 2009- Conpes 3647	31.004.474.226,80	1.243.200.000,00
Capitalización reservas 2010 – Conpes 3693	16.203.092.783,51	0,00
Capitalización reservas 2011 – Conpes 3720	13.230.927.835,05	0,00
Total Costo Acciones	146.086.963.357,75	14.215.546.382,88

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

A continuación se presenta el impacto de la actualización del valor patrimonial y la evaluación del riesgo crediticio de las inversiones tomando como referencia para dicho cálculo la información financiera de los emisores con corte al 31 de diciembre de 2012:

Empresa Emisora	No. Acciones	% Participación	Valor Patrimonial	Costo de la Inversión	Valorización
		A	B	C	B-C
Servicios Postales Nacionales S.A.	93	95,876289%	168.850.279.280,01	146.086.963.357,75	22.763.315.922,26
Radio Televisión Nacional de Colombia	15.000.000	30,000000%	23.779.512.719,06	14.215.546.382,88	9.563.966.336,18
Totales			192.629.791.999,07	160.302.509.740,63	32.327.282.258,44

Al corte del 31 de diciembre de 2011, la información sobre el valor patrimonial era la siguiente:

Empresa Emisora	No. Acciones	% Participación	Valor Patrimonial	Costo de la Inversión	Valorización
		A	B	C	B-C
Servicios Postales Nacionales S.A.	93	95,876289%	154.176.679.933,02	85.648.468.512,39	68.528.211.420,63
Radio Televisión Nacional de Colombia	15.000.000	30,000000%	19.822.350.000,00	12.972.346.382,88	6.850.003.617,12
Totales			173.999.029.933,02	98.620.814.895,27	75.378.215.037,75

Información de los emisores al corte del 30 de noviembre de 2011

Evaluación de riesgo crediticio

De acuerdo con la evaluación realizada para determinar la calificación por riesgo crediticio requerida en el Capítulo I de la Circular 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, considerando los resultados financieros obtenidos del ejercicio de Radio Televisión Nacional de Colombia y Servicios Postales Nacionales, se considera que pueden ser incluidas dentro de la "Categoría A – Inversión con Riesgo Normal, por lo cual no se constituye provisión.

5. Cuentas Por Cobrar

El siguiente es el detalle de las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre:

		<u>2012</u>	<u>2011</u>
Venta de Bienes	(1)	24.381,00	\$ 224.493.094,00
Diversas			
Ex - Empleados	(2)	1.112.767.445,00	1.173.598.475,00
Otras	(3)	557.841.130,00	279.603,57
Provisiones Cuentas por Cobrar	(4)	<u>(915.565.920,00)</u>	<u>(943.003.557,00)</u>
		<u>755.067.036,00</u>	\$ <u>455.367.615,57</u>

- (1) Corresponde a la venta de bienes inmuebles cuyos recursos son destinados al pago del pasivo pensional y consignados directamente al FONCAP. La composición al 31 de diciembre de 2012 y 2011, de esta cuenta es la siguiente:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Tercero	Fecha de Venta	Saldo al corte del 31/12/2011	Menos recaudos del año 2012	Más aumento del año 2012	Saldo al corte del 31/12/2012	Calificación
Central de Inversiones (a)	08/02/2011	17.723.761,00	17.723.761,00	0,00	0,00	A
Montoya Group & Cía. (b)	20/11/2011	206.769.333,00	206.769.333,00	0,00	0,00	A
Central de Inversiones (a)	31/12/2012	0,00	0,00	24.381,00	24.381,00	A
Total		224.493.094,00	224.493.094,00	24.381,00	24.381,00	

- (a) **Central de Inversiones.** Al 31 de diciembre de 2011, el saldo correspondía a la cuenta por cobrar originada en la venta del inmueble ubicado en el Guamo (Tolima), cuyo precio de venta se reconoció mediante Acta de Cierre de Ajuste número 2 de fecha 13 de diciembre del 2011; estos recursos fueron consignados al FONCAP en enero de 2012, procediendo a la legalización de la cuenta por cobrar.

Al 31 de diciembre de 2012, el saldo correspondía a la cuenta por cobrar originada en la venta del inmueble ubicado en el corregimiento de Murillo, municipio de Guamal (Magdalena), venta formalizada con el contrato interadministrativo CM-007 de 2011 y protocolizada con la escritura pública No. 3593 del 21 de agosto de 2012 de la Notaria 47 del Círculo de Bogotá D.C.; esta cuenta por cobrar fue legalizada en marzo de 2013, una vez fueron consignados los recursos al FONCAP.

- (b) **Montoya Group & Cía.** Correspondía a los intereses generados por la mora en el pago del bien ubicado en Unicentro, causados por el período comprendido entre el 23 de agosto hasta el 25 de octubre de 2011, fecha en la que fue cancelado el valor del inmueble; esta cuenta por cobrar fue legalizada en enero de 2012, una vez fueron consignados los recursos al FONCAP.

- (2) Corresponde a los valores por cobrar registrados a los ex funcionarios de Adpostal que tras la supresión de su cargo por la liquidación de la Administración Postal Nacional – ADPOSTAL se les reconoció y pagó una liquidación final de salarios, prestaciones, acreencias laborales e indemnizaciones a que hubo lugar, y que posteriormente en cumplimiento de las órdenes judiciales fueron incluidos en el reten social con derecho a que se les reconociera los salarios, prestaciones y acreencias causadas entre la fecha de desvinculación y de reintegro; en consecuencia, la diferencia entre la liquidación efectivamente pagada y el valor reconocido tras su reintegro debía ser devuelto por el ex - empleado.

Algunas de estas cuentas por cobrar se encuentran en proceso judicial por lo que fueron calificadas en categoría "E" y provisionadas al 100%, dado que aunque las personas se encuentran pensionadas no ha sido posible efectuar la recuperación de los dineros entregados. Las cuentas por cobrar con calificación "A", corresponden a los ex funcionarios que han venido cancelando su obligación oportunamente, según su plan de pagos, a través de descuentos de nómina efectuados por Caprecom en el momento del pago de la mesada pensional, recursos que posteriormente son consignados en la cuenta de ahorros del Fideicomiso.

La siguiente es su composición, al 31 de diciembre de 2012 y 2011:

Tercero	Saldo a 31-12-2011	Recaudo año 2012	Aumento año 2012	Saldo a 31-12-2012	Calificación
AGREDO A. MARINA STELLA	10.520.433,00	2.190.584,00	0,00	8.329.849,00	A
PAREJA LOPEZ ALMA ROSA	67.132.217,00	0,00	0,00	67.132.217,00	E
ALVAREZ MERCADO AMPARO	5.499.971,00	2.500.000,00	0,00	2.999.971,00	A
ALVAREZ POLO LUIS	16.251.346,00	0,00	0,00	16.251.346,00	E
ARIZA FONTECHA JOSE IDINAEEL	26.689.593,00	0,00	0,00	26.689.593,00	E

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Tercero	Saldo a 31-12-2011	Recaudo año 2012	Aumento año 2012	Saldo a 31-12-2012	Calificación
BALANTA NOHORA STELLA	44.116.817,00	0,00	0,00	44.116.817,00	E
BARRERA VARGAS LUIS ALFREDO	26.142.566,00	0,00	0,00	26.142.566,00	E
BELTRAN DONATO CONCEPCION	5.223.651,00	2.201.419,00	0,00	3.022.232,00	A
BLANCO FUENTES PEDRO MIGUEL	17.058.760,00	2.437.149,00	0,00	14.621.611,00	A
BONILLA MOSQUERA JUAN	23.646.111,00	2.200.121,00	0,00	21.445.990,00	E
CABRA RAMIREZ PEDRO	15.989.052,00	0,00	0,00	15.989.052,00	E
CAICEDO SANTOS ALIRIO ANTONIO	8.585.088,00	1.050.000,00	0,00	7.535.088,00	E
CALDERON TIQUE TERESA	11.495.314,00	1.000.000,00	0,00	10.495.314,00	E
CAMACHO PRIETO LUIS ERNESTO	9.314.088,00	3.659.106,00	0,00	5.654.982,00	A
CASTIBLANCO EFREN	12.262.690,00	1.983.685,00	0,00	10.279.005,00	A
CASTIBLANCO GIL JOSE ANTONIO	24.090,00	0,00	0,00	24.090,00	E
CHITIVA CASTAÑEDA GERMAN	11.852.079,00	1.975.358,00	0,00	9.876.721,00	A
CONTRERAS JIMENEZ JAIME JOSE	21.362.595,00	0,00	0,00	21.362.595,00	E
CORCHUELO MEJIA SANDRA	162.664,00	162.664,00	0,00	0,00	E
CORTES REYES MARINA	31.960.793,00	1.653.432,00	0,00	30.307.361,00	A
DE LA OSSA VELASQUEZ LUCIA	28.883,00	0,00	0,00	28.883,00	E
DIEGO LEON ZULUAGA DUQUE	12.512.027,00	0,00	0,00	12.512.027,00	E
DOMINGUEZ PERTUZ ALBERTO	19.154.399,00	765.000,00	0,00	18.389.399,00	E
DONCEL QUINTERO MARTHA	3.647.829,00	552.895,00	0,00	3.094.934,00	E
DURAN LOZANO MARIA DEL ROSARIO (a)	11.488.579,00	7.645.694,00	0,00	3.842.885,00	E
FLOREZ CASTRO LOURDES (b)	11.879.604,00	800.000,00	766.396,00	11.846.000,00	E
FLOREZ ROJAS EDWIN	16.864.365,00	2.689.764,00	0,00	14.174.601,00	A
GARCIA MICHELL EDUARDO	5.136.350,00	0,00	0,00	5.136.350,00	E
GRANADOS DE VELASQUEZ MARIA	4.428.692,00	417.823,00	0,00	4.010.869,00	E
MACHADO GUIOMAR	4.358.063,00	0,00	0,00	4.358.063,00	E
GUTIERREZ MEJIA MORELIA	19.882.123,00	2.200.000,00	0,00	17.682.123,00	E
GUZMAN TAPIERO MIGUEL ANGEL	37.885.150,00	0,00	0,00	37.885.150,00	E
HERNANDEZ MEJIA CAROLINA	1.654.284,00	0,00	0,00	1.654.284,00	E
HURTADO ORTEGA CARMEN	8.206.507,00	2.761.132,00	0,00	5.445.375,00	E
BUITRAGO JOSE ALBEIRO	14.978.714,00	0,00	0,00	14.978.714,00	E
SALAZAR N JOSE FERNANDO	19.004.659,00	1.320.000,00	0,00	17.684.659,00	E
LEMONS M. WILLIAM	10.590.912,00	1.397.000,00	0,00	9.193.912,00	E
LLANO LOZADA PEDRO ALIRIO	18.910.682,00	4.220.854,00	0,00	14.689.828,00	A
HEREIRA LUIS BARRETO	30.382.028,00	0,00	0,00	30.382.028,00	E
ZULUAGA LUIS FERNANDO	2.010.777,00	390.000,00	0,00	1.620.777,00	E
MERCADO BARRETO LUIS	30.842.954,00	189.250,00	0,00	30.653.704,00	E
MAHECHA IBAÑEZ JULIO HUMBERTO (c)	0,00	20.731.265,00	25.086.694,00	4.355.429,00	A
MEJIA MONTOYA ALBERTO	22.803.215,00	0,00	0,00	22.803.215,00	E

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Tercero	Saldo a 31-12-2011	Recaudo año 2012	Aumento año 2012	Saldo a 31-12-2012	Calificación
MENESES ALVAREZ LIBARDO	28.100.215,00	0,00	0,00	28.100.215,00	E
MEZA VILLALBA ALVARO	12.932.465,00	1.100.000,00	0,00	11.832.465,00	E
MONTERO RAMIREZ SONIA ESTHER	110.603,00	0,00	0,00	110.603,00	E
MONTES BERTEL JAIRO ALBERTO	20.936.671,00	0,00	0,00	20.936.671,00	E
NELSY BELE?O DE MACIAS	18.966.924,00	0,00	0,00	18.966.924,00	E
ORJUELA ATILANO ERWIN	19.048.511,00	3.300.000,00	0,00	15.748.511,00	A
OROZCO VARGAS GUSTAVO	12.127.817,00	1.102.530,00	0,00	11.025.287,00	A
PARRA GUERRA HENRY	24.145.772,00	0,00	0,00	24.145.772,00	E
PERDOMO G. JOSE LEOSMAR	13.409.856,00	0,00	0,00	13.409.856,00	E
PEREZ TOVAR RICAURTE ANTONIO	30.149.828,00	0,00	0,00	30.149.828,00	E
PINTO RODRIGUEZ PEDRO NEL	22.142.636,00	0,00	0,00	22.142.636,00	E
PORFIRIO HERNANDEZ EPIAYU	23.411.505,00	0,00	0,00	23.411.505,00	E
PORTACIO DE BURGOS MARIA	24.110.657,00	0,00	0,00	24.110.657,00	E
RAMIREZ LEON DORIA	63.933,00	0,00	0,00	63.933,00	E
REYES ALDANA LUIS ANTONIO	11.262.917,00	1.651.903,00	0,00	9.611.014,00	A
ZULUAGA QUINTERO ROBERTO	3.963.990,00	1.402.434,00	0,00	2.561.556,00	E
RODRIGUEZ FERREIRA VIRGINIA	26.192.109,00	0,00	0,00	26.192.109,00	E
SALAZAR SILDARRIAGA NELSON	7.147.494,00	1.651.254,00	0,00	5.496.240,00	A
SANCHEZ MANIOS REYNALDO	14.647.249,00	0,00	0,00	14.647.249,00	E
SANDOVAL MENDEZ MARIA ESTHER	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	E
SOLORZANO LOZANO EDUARDO	47.679.283,00	1.000.000,00	0,00	46.679.283,00	E
VARGAS ESPAÑOL LUIS A	595.399,00	895.422,00	300.023,00	0,00	A
VARGAS ORTIZ LUIS ALBERTO	18.316.451,00	2.200.000,00	0,00	16.116.451,00	A
VEGA CALLEJAS MARIO	14.898.334,00	0,00	0,00	14.898.334,00	E
VEGA DE BENDECK EDITH MATILDE	21.163.535,00	0,00	0,00	21.163.535,00	E
VELASQUEZ ALVARADO MARIA	6.690.139,00	1.650.000,00	0,00	5.040.139,00	E
VESGA BALLESTEROS GUILLERMO	22.628.837,00	1.736.405,00	0,00	20.892.432,00	A
VILLADIEGO AQUILINO	22.177.425,00	0,00	0,00	22.177.425,00	E
VIZCAYA DEVIA MABEL CRISTINA	6.208.886,00	0,00	0,00	6.208.886,00	E
ZAPATA BERMUDEZ DIEGO	28.228.320,00	0,00	0,00	28.228.320,00	E
TOTALES	1.173.598.475,00	86.984.143,00	26.153.113,00	1.112.767.445,00	

- (a) La disminución en la cuenta por cobrar a esta ex funcionaria, obedece al ajuste realizado mediante acuerdo de pago celebrado el 26 de septiembre de 2012, debido a que la cuenta por cobrar fue reconocida inicialmente por \$11.488.579,00 debiendo ser \$3.842.885,00. (Ver Nota 19 (b))
- (b) El incremento en la cuenta por cobrar de esta ex funcionaria corresponde a la adición en el valor del acuerdo de pago suscrito inicialmente por \$11.879.604,00, según audiencia de conciliación celebrada en el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cartagena el 23 de agosto de 2012, en

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

los siguientes términos: Suma conciliada \$12.646.000,00; Valor a pagar mensualmente: \$200.000,00; fecha de inicio: 05 de septiembre de 2012.

- (c) La incorporación de la cuenta por cobrar a este ex funcionario, corresponde al reconocimiento del acuerdo de pago realizado el día 12 de septiembre de 2011, para descontar mensualmente de su mesada pensional, el valor correspondiente a la indemnización recibida por la supresión de su cargo en la extinta Adpostal. (Ver notas 11 (2) y 21(a))

- (3) La siguiente es la composición de las cuentas por cobrar diversas – Otras:

Tercero	Fecha	Concepto	Saldo al 31/12/2011	Recaudos año 2012	Aumento del año 2012	Saldo al 31/12/2012	Calificación
Servicios Postales Nacionales (a)	31/12/2009	Recaudo cartera Internacional	279.603,57	279.603,57	0,00	0,00	A
Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (b)	31/12/2012	Presupuesto vigencia 2012	0,00	0,00	557.841.130,00	557.841.130,00	A
Total			279.603,57	279.603,57	557.841.130,00	557.841.130,00	

- (a) Corresponde a la cartera internacional por concepto de saldos a favor en los convenios internacionales para el servicio postal que se prestaron en los países con los cuales la extinta Adpostal tenía este tipo de convenios. Esta cuenta por cobrar no se tenía provisionada, ya que el plazo para recaudarla comenzaba a partir del tercer año de prestación de servicios postales a los países con los cuales se tienen firmados los convenios de reciprocidad, y se podía ampliar hasta por 12 años de acuerdo con lo establecido en los tratados internacionales firmados con la UPU (Unión Postal Universal), por lo cual su calificación era A.

- (b) Corresponde a los recursos aprobados para los gastos de funcionamiento del Fideicomiso, pendientes por trasladar por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- (4) El movimiento de la provisión de las cuentas por cobrar es el siguiente:

	<u>2011</u>
Saldo al corte del 31 de diciembre de 2010	\$ 1.152.001.960,00
(+) Provisión 2011	217.996.004,00
(-) Recuperación de provisiones (Ver Nota 14 (1))	416.434.807,00
(-) Castigo de cuentas por cobrar (Ver Nota 18 (5))	10.559.600,00
Saldo al 31 de diciembre de 2011	<u>\$ 943.003.557,00</u>
	<u>2012</u>
Saldo al corte del 31 de diciembre de 2011	\$ 943.003.557,00
(+) Provisión 2012 (Ver Nota 15.5)	766.396,00
(-) Cancelación provisión contra cuenta por cobrar	3,00
(-) Recuperación de provisiones (Ver Nota 14 (1))	28.204.030,00
Saldo al 31 de diciembre de 2012	<u>\$ 915.565.920,00</u>

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

El detalle por terceros es el siguiente:

NOMBRE FUNCIONARIO	Saldo de la cuenta a 31/12/2011	Provisiones efectuadas a 31/12/2012	Recuperación efectuada a 31/12/2012	Cancelación provisión (a)	Saldo de la cuenta a 31/12/2012
ALVAREZ POLO LUIS	16.251.346,00	0,00	0,00	0,00	16.251.346,00
ARIZA FONTECHA JOSE IDINAE	26.689.593,00	0,00	0,00	0,00	26.689.593,00
BALANTA NOHORA STELLA	44.116.817,00	0,00	0,00	0,00	44.116.817,00
BARRERA VARGAS LUIS ALFREDO	26.142.566,00	0,00	0,00	0,00	26.142.566,00
BARRETO HEREIRA LUIS	30.382.028,00	0,00	0,00	0,00	30.382.028,00
BELEÑO DE MACIAS NELSY	18.966.924,00	0,00	0,00	0,00	18.966.924,00
BONILLA MOSQUERA JUAN	23.646.111,00	0,00	2.200.121,00	0,00	21.445.990,00
BUITRAGO JOSE ALBEIRO	14.978.714,00	0,00	0,00	0,00	14.978.714,00
CABRA RAMIREZ PEDRO	15.989.052,00	0,00	0,00	0,00	15.989.052,00
CAICEDO SANTOS ALIRIO ANTONIO	8.585.088,00	0,00	1.050.000,00	0,00	7.535.088,00
CALDERON TIQUE TERESA	11.495.314,00	0,00	1.000.000,00	0,00	10.495.314,00
CASTIBLANCO GIL JOSE ANTONIO	24.090,00	0,00	0,00	0,00	24.090,00
CONTRERAS JIMENEZ JAIME JOSE	21.362.595,00	0,00	0,00	0,00	21.362.595,00
CORCHUELO MEJIA SANDRA (a)	162.684,00	0,00	162.681,00	3,00	0,00
DE LA OSSA VELASQUEZ LUCIA	28.883,00	0,00	0,00	0,00	28.883,00
DOMINGUEZ PERTUZ ALBERTO	19.154.399,00	0,00	765.000,00	0,00	18.389.399,00
DONCEL QUINTERO MARTHA	3.647.829,00	0,00	552.895,00	0,00	3.094.934,00
DURAN LOZANO MARIA	11.488.579,00	0,00	7.645.694,00	0,00	3.842.885,00
FLOREZ CASTRO LOURDES	11.879.604,00	766.396,00	800.000,00	0,00	11.846.000,00
GARCIA MICHELL EDUARDO	5.136.350,00	0,00	0,00	0,00	5.136.350,00
GRANADOS DE VELASQUEZ MARIA	4.428.692,00	0,00	417.823,00	0,00	4.010.869,00
GUTIERREZ MEJIA MORELIA	19.882.123,00	0,00	2.200.000,00	0,00	17.682.123,00
GUZMAN TAPIERO MIGUEL ANGEL	37.885.150,00	0,00	0,00	0,00	37.885.150,00
HERNANDEZ EPIAYU PORFIRIO	23.411.505,00	0,00	0,00	0,00	23.411.505,00
HERNANDEZ MEJIA CAROLINA	1.654.284,00	0,00	0,00	0,00	1.654.284,00
HURTADO ORTEGA CARMEN	8.206.507,00	0,00	2.761.132,00	0,00	5.445.375,00
LEMOS M. WILLIAM	10.590.912,00	0,00	1.397.000,00	0,00	9.193.912,00
MACHADO GUIOMAR	4.358.063,00	0,00	0,00	0,00	4.358.063,00
MEJIA MONTOYA ALBERTO	22.803.215,00	0,00	0,00	0,00	22.803.215,00
MENESES ALVAREZ LIBARDO	28.100.215,00	0,00	0,00	0,00	28.100.215,00
MERCADO BARRETO LUIS	30.842.954,00	0,00	189.250,00	0,00	30.653.704,00
MEZA VILLALBA ALVARO	12.932.465,00	0,00	1.100.000,00	0,00	11.832.465,00
MONTERO RAMIREZ SONIA	110.603,00	0,00	0,00	0,00	110.603,00
MONTES BERTEL JAIRO ALBERTO	20.936.671,00	0,00	0,00	0,00	20.936.671,00
PAREJA LOPEZ ALMA ROSA	67.132.217,00	0,00	0,00	0,00	67.132.217,00
PARRA GUERRA HENRY	24.145.772,00	0,00	0,00	0,00	24.145.772,00
PERDOMO G. JOSE LEOSMAR	13.409.856,00	0,00	0,00	0,00	13.409.856,00
PEREZ TOVAR RICAURTE ANTONIO	30.149.828,00	0,00	0,00	0,00	30.149.828,00
PINTO RODRIGUEZ PEDRO NEL	22.142.636,00	0,00	0,00	0,00	22.142.636,00
PORTACIO DE BURGOS MARIA	24.110.657,00	0,00	0,00	0,00	24.110.657,00
RAMIREZ LEON DORIA	63.933,00	0,00	0,00	0,00	63.933,00
RODRIGUEZ FERREIRA VIRGINIA	26.192.109,00	0,00	0,00	0,00	26.192.109,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

NOMBRE FUNCIONARIO	Saldo de la cuenta a 31/12/2011	Provisiones efectuadas a 31/12/2012	Recuperación efectuada a 31/12/2012	Cancelación provisión (a)	Saldo de la cuenta a 31/12/2012
SALAZAR N JOSE FERNANDO	19.004.659,00	0,00	1.320.000,00	0,00	17.684.659,00
SANCHEZ MANIOS REYNALDO	14.647.249,00	0,00	0,00	0,00	14.647.249,00
SANDOVAL MENDEZ MARIA	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00
SOLORZANO LOZANO EDUARDO	47.679.283,00	0,00	1.000.000,00	0,00	46.679.283,00
VEGA CALLEJAS MARIO	14.898.334,00	0,00	0,00	0,00	14.898.334,00
VEGA DE BENDECK EDITH MATILDE	21.163.535,00	0,00	0,00	0,00	21.163.535,00
VELASQUEZ ALVARADO MARIA	6.690.139,00	0,00	1.650.000,00	0,00	5.040.139,00
VILLADIEGO AQUILINO	22.177.425,00	0,00	0,00	0,00	22.177.425,00
VIZCAYA DEVIA MABEL CRISTINA	6.208.886,00	0,00	0,00	0,00	6.208.886,00
ZAPATA BERMUDEZ DIEGO	28.228.320,00	0,00	0,00	0,00	28.228.320,00
ZULUAGA DUQUE DIEGO LEON	12.512.027,00	0,00	0,00	0,00	12.512.027,00
ZULUAGA LUIS FERNANDO	2.010.777,00	0,00	390.000,00	0,00	1.620.777,00
ZULUAGA QUINTERO ROBERTO	3.963.990,00	0,00	1.402.434,00	0,00	2.561.556,00
TOTAL	943.003.557,00	766.396,00	28.204.030,00	3,00	915.565.920,00

(a) El valor de \$3,00 pesos, a cargo de la ex funcionaria Sandra Mejía Corchuelo, fue cancelado contra la cuenta por cobrar, por cuanto correspondía a ajustes al peso por los descuentos aplicados.

6. Bienes Realizables

El siguiente es el detalle de la cuenta Bienes Realizables y Recibidos en Pago, al 31 de diciembre:

		<u>2012</u>	<u>2011</u>
Locales, Consultorios, Oficinas y Parqueaderos	(1)	\$ 699.058.057,00	\$ 2.477.668.057,00
Maquinaria Equipo y Enseres	(2)	6.092.291,89	6.092.291,89
Provisión Bienes Realizables	(3)	<u>(170.810.912,00)</u>	<u>(5.960.000,00)</u>
		<u>\$ 534.339.436,89</u>	<u>\$ 2.477.800.348,89</u>

La cuenta Bienes Realizables registra los bienes muebles e inmuebles entregados para su enajenación de acuerdo con lo estipulado en el contrato de fiducia, en los saldos se incluye el costo histórico, la valorización, la depreciación y las provisiones que el Fideicomitente transfirió al Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación para el cumplimiento del objeto del contrato.

Los dineros obtenidos por la venta de estos bienes son consignados directamente por los compradores al FONCAP-CAPRECOM, fondo constituido para fundear el Pasivo Pensional.

Los bienes registrados en los estados financieros del PAR de Adpostal en Liquidación, se encuentran amparados dentro de la póliza de Servicios Postales Nacionales quien es el nuevo operador del servicio, teniendo en cuenta que los bienes afectos fueron transferidos a esta Entidad.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Un resumen de las ventas realizadas durante la vigencia del Patrimonio y las variaciones en este rubro se presentan a continuación:

<i>Bienes Inmuebles</i>	Valor
<i>Saldo Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2010</i>	\$ 3.786.102.766,52
(-) Ventas realizadas durante el año 2011	\$ (276.398.460,00)
(-) Reversión valorización por avalúo realizado en el año 2010	(746.627.060,00)
(-) Mayor valor de la pérdida en venta de inmuebles	<u>(285.409.189,52)</u>
<i>Saldo Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2011</i>	\$ <u>2.477.668.057,00</u>
(-) Ventas realizadas durante el año 2012	(3.375.000,00)
(-) Inmuebles transferidos a CISA	<u>(1.775.235.000,00)</u>
<i>Saldo Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2012</i>	699.058.057,00
 <i>Bienes Muebles</i>	
<i>Saldo Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2010</i>	\$ 64.075.066,68
(-) Ventas realizadas durante el año 2011	\$ (21.510.320,79)
(-) Bienes dados de baja durante el año 2011	(36.472.454,11)
(+) Ajuste mayor valor retirado en venta de bienes	0,11
<i>Saldo Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2011</i>	\$ <u>6.092.291,89</u>
Saldo Bienes Realizables al 31 de diciembre de 2012	\$ <u>705.150.348,89</u>

- (1) Respecto a las operaciones efectuadas durante el año 2011, en cumplimiento de lo establecido por la ley 1450 de 2011 en su artículo 238 "MOVILIZACION DE ACTIVOS", las Entidades Públicas del Orden Nacional, con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta y las entidades en liquidación, tendrán un plazo de 6 meses para ceder la cartera, con más de 180 días de vencida al colector de activos públicos CISA para que éste las gestione. La cesión se hará mediante contrato interadministrativo en las condiciones que fije el modelo de valoración que defina el Gobierno Nacional. Dentro del mismo plazo, las entidades a las que se refiere el inciso anterior, **transferirán a CISA, a título gratuito y mediante acto administrativo, los inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y que no requieran para el ejercicio de sus funciones.**

Por lo anterior, el PAR de Adpostal en Liquidación dando aplicabilidad a la ley mencionada, firmó el contrato interadministrativo número CM-007 de 2011 con Central de Inversiones CISA, con el fin de formalizar la venta de los inmuebles de la Gloria, el Guamo, Samaniego y Guamal. La venta de estos bienes generó una pérdida por valor de \$214.632.127,00, producto de la aplicación del modelo de valoración de propiedad de CISA.

El bien de Guamal el cual se encontraba registrado en libros por valor de \$3.375.000,00 no había sido transferido a CISA, dado que de acuerdo a lo pactado en el contrato suscrito con CISA, al 31 de diciembre de 2011 este inmueble aún se encontraba en proceso de saneamiento administrativo. Por lo anterior el registro de la operación de venta de este inmueble fue realizado durante el año 2012. (Ver Nota 21 (b))

La venta del bien de Lérica, se efectuó en forma directa dando aplicabilidad a ley 1105 de 2006 y a la Circular Externa Número 004 de 2004 de Fogafín "Procedimiento para el análisis de la relación COSTO BENEFICIO en la enajenación de Activos en las Entidades en liquidación Forzosa administrativa" y siguiendo los lineamientos establecidos en el Acta número 7 del Comité Fiduciario celebrado el 22 de junio de 2010.

A continuación se detallan las ventas de bienes inmuebles efectuadas durante el año 2011:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Relación bienes inmuebles vendidos durante el 2011

Inmuebles	Fecha de Venta	Valor Histórico de los Bienes	Valor de Venta 2011	Pérdida registrada en libros 2011
La Gloria	12/09/2011	4.893.200,00	50.284,00	4.842.916,00
Lérida	14/02/2011	40.620.600,00	22.550.000,00	18.070.600,00
Guamo	12/09/2011	142.854.360,00	17.723.761,00	125.130.599,00
Samaniego	14/07/2011	88.030.300,00	21.442.288,00	66.588.012,00
TOTAL		276.398.460,00	61.766.333,00	214.632.127,00

Respecto a las operaciones efectuadas durante el año 2012, se reconoció la venta del inmueble ubicado en el municipio de Guamal (Magdalena), por valor de \$24.381,00, luego de terminar el proceso de saneamiento administrativo y se legalizó el pago del inmueble ubicado en el Guamo (Tolima) por valor de \$17.723.761,00.

El Decreto 4054 de 2011, que reglamentó el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, dispuso en su artículo 16 *“Transferencia de activos de patrimonios autónomos de remanentes. Para los propósitos del párrafo 4 del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, las Sociedades Fiduciarias que actúen como voceras de los Patrimonios Autónomos de Remanentes, entendidos éstos como aquellos titulares de activos que fueron propiedad de las entidades públicas del orden nacional, sometidas a procesos de liquidación ya concluidos: (i) Actas de entrega de los inmuebles que se encuentren en dichos Patrimonios, con la finalidad de transferirlos al Colector de Activos Públicos -CISA, a título gratuito y (ii) Actas de entrega de la cartera que se encuentre en dichos patrimonios, para transferirla a CISA, en las condiciones que fije el modelo de valoración definido en el presente decreto y normas que lo modifiquen o complementen.*

Las respectivas Actas de entrega estarán motivadas en el mandato legal dispuesto en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y deberán suscribirlas el representante legal de la Sociedad Fiduciaria o su apoderado, en su exclusiva calidad de vocero del respectivo Patrimonio Autónomo de Remanentes y el representante legal de CISA o su apoderado.”

Y en su artículo 18, *“Los recursos derivados de la enajenación de bienes inmuebles de patrimonios autónomos, una vez el Colector de Activos Públicos -CISA descuenta, del producto de la enajenación de los mismos la comisión y los gastos administrativos en que éste incurra con ocasión de su gestión sobre el activo, para la cancelación de pasivos y contingencias existentes con anterioridad a la transferencia gratuita del bien inmueble a Cisa, serán entregados al Patrimonio Autónomo respectivo, para los efectos previstos en los correspondientes contratos de fiducia”.*

En cumplimiento de la normatividad anterior, el Fideicomiso transfirió mediante Actas de Entrega y Transferencia de Bienes Inmuebles a Título Gratuito Nos. 005, 006 y 008, los inmuebles ubicados en Ramiriquí (Boyacá), Villa de Leiva (Boyacá) y Tocaima (Tolima), por valor total de \$1.775.235.000,00.

El valor correspondiente a estos inmuebles fue registrado como Otros Activos hasta que CISA cumpla su finalidad, esto es su enajenación y entrega posterior de los recursos al PAR de Adpostal, momento en el cual se retirarán del activo del Patrimonio Autónomo y se reconocerá la pérdida o utilidad en la venta de los bienes inmuebles. (Ver Notas 7 (2), 18 (6) y 21 (c))

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Relación bienes inmuebles vendidos durante el 2012

Inmuebles	Fecha de Venta	Valor Histórico de los Bienes	Valor de Venta 2012	Pérdida registrada en libros 2012
Guamal	31/12/2012	3.375.000,00	24.381,00	3.350.619,00
TOTAL		3.375.000,00	24.381,00	3.350.619,00

Relación bienes inmuebles transferidos a CISA durante el 2012

Municipio de ubicación	Dirección de Ubicación	Costo Terreno	Costo Edificación	Costo Total
Ramiriquí - Boyacá	Carrera 5 No. 8-02 /08/12 ó Calle 8 4 A 36/40	37.800.000,00	74.475.000,00	112.275.000,00
Tocaima - Tolima	Calle 5 No. 7-103	205.920.000,00	110.925.000,00	316.845.000,00
Villa de Leyva - Boyacá	Calle 13 No. 8-25	586.500.000,00	759.615.000,00	1.346.115.000,00
Totales		830.220.000,00	945.015.000,00	1.775.235.000,00

El siguiente es el inventario de los bienes inmuebles pendientes para la venta al 31 de diciembre de 2012:

Municipio de ubicación	Dirección de Ubicación	Costo Terreno	Costo Edificación	Costo Total
Bolívar - Cauca	Carrera 3 No. 8-06	18.690.000,00	54.320.000,00	73.010.000,00
Chimichagüa - César	Calle 5 No. 2-94	9.420.000,00	42.438.645,00	51.858.645,00
Silvia Cauca	Carrera 3 No. 8-55/61/73	22.209.000,00	62.849.500,00	85.058.500,00
Soata - Boyacá	Calle 11 No. 4-45/47/49/53	34.845.000,00	165.140.000,00	199.985.000,00
Tumaco - Nariño	Calle Sucre ó 14 No. 8 A 08	118.714.000,00	75.491.912,00	194.205.912,00
Neira - Caldas	Carrera 10 No. 6-45	21.290.000,00	73.650.000,00	94.940.000,00
Totales		225.168.000,00	473.890.057,00	699.058.057,00

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, de la Superintendencia Financiera de Colombia, el valor correspondiente a la actualización de los avalúos realizados a los inmuebles, fueron reconocidos en cuentas de orden, de acuerdo con la política aplicable a los Bienes Realizables. (Ver Nota 18 (4))

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

- (2) Respecto a los bienes muebles, durante el año 2011 se realizaron ventas por valor de \$21.510.320,79; también se dio de baja a bienes por valor de \$36.472.454,11, ésta última fue aprobada mediante acta de Comité Fiduciario número 17 del 21 de noviembre de 2011. Los bienes muebles existentes desde el 31 de diciembre de 2011, fueron destinados para el uso de la unidad de gestión del PAR. A continuación se detallan las ventas de bienes muebles efectuadas durante el año 2011:

Relación bienes muebles vendidos

Valor Histórico al 31 de diciembre de 2010	Valor de Venta 2011	Bienes dados de baja	Pérdida registrada en libros 2011
21.510.320,79	2.201.000,00	0,00	19.309.320,79
36.472.454,11	0,00	36.472.454,11	36.472.454,11
57.982.774,90	2.201.000,00	36.472.454,11	55.781.774,90

- (3) Corresponde a las provisiones constituidas sobre los inmuebles ubicados en Soatá (Boyacá) y Tumaco (Nariño), por la actualización de los avalúos realizados así (Ver Nota 15 (5)):

- Soata: realizado por la empresa Cobracs en el mes de junio de 2011, cuyo resultado fue una desvalorización por valor de \$5.960.000,00, como se detalla a continuación:

Costo	INFORMACIÓN AVALÚO			PARTICIPACION DEL PAR 50%	DES-VALORIZACION
	Terreno	Edificación	Total Avalúo		
199.985.000,00	106.050.000,00	282.000.000,00	388.050.000,00	194.025.000,00	(5.960.000,00)

- Tumaco: Este inmueble fue donado por la Nación en partes iguales a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y a la Administración Postal Nacional, mediante escritura pública No. 237 del 10 de febrero de 1968. De acuerdo con el avalúo realizado en el año 2007, este inmueble tenía registrada un área de 998.8 m², y el 100% de su valor comercial ascendía a \$388.411.824,00, por lo que el PAR de Adpostal en Liquidación reconoció en sus estados financieros el 50% del mismo, es decir, \$194.205.912,00.

En el mes de diciembre de 2012, fue realizado el avalúo correspondiente al inmueble ubicado en Tumaco (Nariño), el cual determinó; la dirección que le pertenece al inmueble es la Calle 13 No. 8-59 según carta catastral urbana del 29 de julio de 2010, que este predio cuenta con una área de 309 m² de acuerdo con la certificación emitida por el Director Territorial del IGAC de San Juan de Pasto y el valor comercial del 100% del inmueble es de \$58.710.000,00. Como este inmueble es común y proindiviso con el PAR Telecom, al PAR de Adpostal le corresponde reconocer el 50% de su valor comercial, es decir, \$29.355.000,00.

La diferencia en el valor del avalúo realizado durante el año 2007 y el realizado durante el año 2012, obedece a que el primero tuvo en cuenta el terreno que también fue donado por la Nación a un particular para que construyera un instituto y en el que actualmente funciona el Colegio Divino Niño. Esta actualización debía haberse realizado en la Oficina de Instrumentos Públicos del municipio, para identificar la propiedad de cada uno de los donatarios, sin embargo, solo hasta el momento en que se llevo a cabo el proceso de saneamiento, adelantado por el PAR de Adpostal en Liquidación y el PAR Telecom, se obtuvo dicha información.

El resultado de la actualización del avalúo del inmueble ubicado en Tumaco (Nariño), corresponde entonces, a una desvalorización por valor de \$164.850.912,00, como se muestra a continuación:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

SALDO CONTABLE	INFORMACIÓN AVALÚO			PARTICIPACION DEL PAR	DES-VALORIZACION
	Costo total	terreno	edificación		
194.205.912,00	43.260.000,00	15.450.000,00	58.710.000,00	29.355.000,00	(164.850.912,00)

En virtud de lo estipulado en el contrato de explotación firmado cada año entre Servicios Postales Nacionales y el PAR de Adpostal, es una obligación de Servicios Postales Nacionales S.A., mantener asegurados contra todo riesgo los bienes del PAR de Adpostal. De acuerdo con la información suministrada por Servicios Postales Nacionales S.A., los bienes se encuentran amparados con pólizas, cuya fecha de vencimiento es el 31 de julio de 2012. A partir del mes de agosto de 2012, Servicios Postales Nacionales solicitó la expedición de la póliza de los seguros en forma independiente dado que los valores asegurados del PAR son cambiantes por la venta de los bienes. Los bienes del PAR de Adpostal se encuentran amparados mediante la póliza número 2201212006599 y tiene vigencia hasta el 19 de julio de 2013.

7. Otros Activos

El siguiente es el detalle de la cuenta Otros Activos al 31 de diciembre:

		<u>2012</u>	<u>2011</u>
Depósitos Judiciales	(1) \$	190,363,318.00	\$ 8,763,118.00
Bienes Entregados a Terceros Propiedad, Planta y Equipo	(2)	1,775,235,000.00	0.00
Reserva Financiera Actuarial	(3)	49,722,206,472.10	0.00
Valorizaciones	(4)	<u>32,327,282,258.44</u>	<u>75,378,215,037.75</u>
		<u>\$ 84,015,087,048.54</u>	<u>\$ 75,386,978,155.75</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2011, correspondía al registro del título judicial número 460010000711567, dineros del PAR Adpostal en Liquidación puestos a disposición del despacho del Banco de Occidente por el proceso ejecutivo laboral promovido por el señor Oscar Fernando Mantilla Ribero en contra del Patrimonio Autónomo. La legalización de este depósito judicial fue realizada en octubre de 2012, de acuerdo con la sentencia proferida por valor de \$6.508.988,00. (Ver Nota 16 (2))

Al 31 de diciembre de 2012, corresponde al registro de los siguientes títulos judiciales:

- Garzón Marín Luis Eduardo: constituido a órdenes del Juzgado 3º Laboral del Circuito de Manizales, por valor inicial de \$53.000.000,00 y posteriormente, por \$13.489.817,00, suma faltante de conformidad con la liquidación del crédito y la respectiva condena de costas, correspondiente a la obligación que generó el proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2011-380.
- Giraldo Cardona Albeiro: constituido a órdenes del Juzgado 1º Laboral del Circuito de Manizales, por valor de \$69.000.000,00, con el fin de garantizar el pago de la obligación que generó el proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2011-342.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

- Guarnizo Bedoya Eduvina: constituido a órdenes del Juzgado 1º Laboral del Circuito de Ibagué, por valor de \$9.361.836,00, con el fin de garantizar el pago de la indemnización moratoria causada desde el 25 de agosto de 2006 hasta el 30 de diciembre de 2008, de conformidad con la sentencia proferida el 12 de septiembre de 2012, por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Ibagué.
 - Gómez Acevedo José Augusto: constituido a órdenes del Juzgado 3º Laboral del Circuito de Manizales, por valor de \$45.511.665,00, con el fin de garantizar el pago de la obligación que generó el proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2011-587.
- (2) Corresponde al valor de los bienes inmuebles entregados a Central de Inversiones S.A., en cumplimiento del Decreto 4054 de 2011. (Ver Notas 6 (1)) y 18 (6))
- (3) La reserva financiera actuarial corresponde al conjunto de recursos trasladados al Foncap y destinados por el Fideicomiso para atender las obligaciones pensionales. Su saldo está conformado por los siguientes conceptos: (Ver Notas 11, 14 (2) y 20 (d))

CONCEPTO	VALOR
Aportes en Dinero Adpostal en Liquidación	11.081.576.812,50
Restitución de Aportes	1.000.000.000,00
Otros Bienes Cuentas por Cobrar años anteriores	919.999.999,60
Venta Bienes Inmuebles años anteriores	6.131.164.531,00
Legalización venta Bienes Inmuebles del período 2012	17.723.761,00
Intereses en Venta de Inmuebles años anteriores	398.970.429,00
Venta Bienes Muebles años anteriores	28.422.432,00
Ingresos por Contrato de Explotación 2009-2010-2011-2012	20.308.132.337,00
Dividendos por Acciones Año 2009	9.836.216.170,00
TOTAL	49.722.206.472,10

En este rubro también se reconocen los ingresos originados por las transferencias que el Ministerio de Trabajo efectúa a Caprecom, para el pago de las mesadas pensionales de Adpostal, y disminuye por la cancelación de dicha cuenta por pagar. (Ver Notas 13 (2) y 20 (d))

- (4) En este rubro se registran las valorizaciones de las acciones que posee el PAR de Adpostal, en Servicios Postales Nacionales y Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC) de acuerdo con las variaciones subsecuentes del patrimonio de los emisores, así:

Al 31 de diciembre de 2012:

CONCEPTO	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA	TOTAL
Acciones en circulación	97	50.000.000	
Acciones del PAR de Adpostal	93	15.000.000	
Valor nominal al 31 de diciembre de 2012	732.680.412,37	106,93	
% de Participación. PAR Adpostal (A)	95,88%	30,00%	
Patrimonio del Emisor al 31 de diciembre de 2012 (B)	176.112.656.883,45	79.265.042.396,87	

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

CONCEPTO	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA	TOTAL
Participación del PAR (AXB)	168.850.279.280,01	23.779.512.719,06	
Costo registrado en libros	146.086.963.357,75	14.215.546.382,88	160.302.509.740,63
Valorización	22.763.315.922,26	9.563.966.336,18	32.327.282.258,44

(*) Información al corte del 31 de diciembre de 2012

Al 31 de diciembre de 2011

CONCEPTO	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA	TOTAL
Acciones en circulación	97	50.000.000	
Acciones del PAR de Adpostal	93	15.000.000	
Valor nominal al 30 de nov. de 2011	590.412.371,13	106,93	
% de Participación. PAR Adpostal (A)	95,88%	30,00%	
Patrimonio del Emisor al 30 de noviembre de 2011 (B)	160.807.934.983,90	66.074.733.444,37	
Participación del PAR (AXB)	154.176.679.933,02	19.822.420.033,31	
Costo registrado en libros	85.648.468.512,39	12.972.346.382,88	98.620.814.895,27
Valorización	68.528.211.420,63	6.850.003.617,12	75.378.215.037,75

(*) Información al corte del 30 de noviembre de 2011

La disminución en este rubro frente al año anterior, también obedece al reconocimiento de la capitalización de reservas de períodos anteriores por valor de \$48.450.767.010,31 y del año 2011 por valor de \$13.230.927.835,05. (Ver Notas 4 (1), 13 (1), 14 (7) y 19 (a)).

8. Cuentas por Pagar

El siguiente es el detalle de las Cuentas por Pagar al 31 de diciembre:

		<u>2012</u>		<u>2011</u>
Comisiones y Honorarios	(1)	\$ 15.300.900,00	\$	18.237.462,00
Proveedores	(2)	0,00		5.873.699,00
Retención en la Fuente		82.993.346,00		23.116.487,00
Aportes Laborales	(3)	170.797.802,44		231.120.560,00
Sentencias Judiciales	(4)	702.110.887,75		346.169.265,96
Otras	(5)	402.328.870,74		294.570.384,61
		<u>\$ 1.373.531.806,93</u>	\$	<u>919.087.858,57</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2011, \$14.461.200,00 correspondían al valor por pagar por la comisión fiduciaria del mes de diciembre de 2011 y \$3.776.262,00 correspondían a los honorarios por pagar a los abogados por la prestación de servicios profesionales en la representación judicial, control,

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

sustentación y vigilancia de los procesos judiciales; al 31 de diciembre de 2012, corresponde al valor por pagar por la comisión fiduciaria del mismo mes.

(2) A continuación se detalla el valor de la cuenta Proveedores:

<u>Proveedor</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Ramón Villadiego (a)	0,00	2.332.739,00
Jhon Jairo Valencia Arango (b)	0,00	1.267.795,00
Otros (a)	0,00	2.273.165,00
Total	\$ <u>0,00</u>	\$ <u>5.873.699,00</u>

(a) Estas cuentas por pagar fueron reversadas por cuanto el Fideicomiso no contaba con los registros presupuestales ni los recursos necesarios para su pago. (Ver Notas 11 (2) y 21 (d))

(b) Esta cuenta por cobrar fue reclasificada a la cuenta por pagar por pensión extralegal, por cuanto corresponde al valor adeudado a un ex funcionario por los aportes realizados para obtener una mejor pensión.

(3) La cuenta por pagar Aportes Laborales al 31 de diciembre de 2012 y 2011, corresponde a los valores entregados por los ex - funcionarios de la extinta Adpostal en Liquidación, con el fin de que constituyeran un mayor valor para su pensión. Durante el año 2011, la firma actuarial Consulting Group Ltda., realizó el proceso de normalización del pasivo pensional, determinando que este rubro estaba sobreestimado, por lo que se reconoció como ingreso no operacional la suma de \$54.583.861,81. (Ver Nota 14 (2))

A continuación, se describen las acciones emprendidas por el Par Adpostal para efectuar la devolución de los dineros a los diferentes ex - funcionarios de la extinta Adpostal correspondientes a pensión extralegal:

- Se efectuó convenio con el Banco Agrario a nivel nacional a través de pagos masivos, con el fin de que las personas que tuvieran derecho a efectuar el respectivo cobro lo realizaran. Para dar conocimiento de esta acción, se publicaron dos avisos en periódicos de alta circulación.
- Se revisaron 700 historias laborales y las bases de datos de la liquidación de los años 2006 al 2008, con el objetivo de encontrar información sobre la ubicación de los ex funcionarios.
- Con la información obtenida se efectuó la circularización de los saldos a favor de los ex - funcionarios y se realizaron llamadas telefónicas a los mismos.
- Con el propósito de seguir efectuando los pagos correspondientes en la vigencia del año 2011 y 2012, se incluyó en la página web del PAR, el listado de las personas que aún no han solicitado la devolución de los dineros correspondientes a los aportes extralegales.

(4) Corresponde al valor de las sentencias ejecutoriadas pendientes por pagar, al 31 de diciembre de 2012, así:

ACTOR	SALDO AL 31 DE DIC. DE 2011	SENTENCIAS REGISTRADAS DURANTE EL 2012	PAGOS REALIZADOS DURANTE EL 2012	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
ADRIANA CAMACHO SILVA	0,00	60.053.261	60.053.261,00	0,00
ALBEIRO GIRALDO CARDONA	41.199.725,00	27.800.275	0,00	69.000.000,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

ACTOR	SALDO AL 31 DE DIC. DE 2011	SENTENCIAS REGISTRADAS DURANTE EL 2012	PAGOS REALIZADOS DURANTE EL 2012	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
ALEJANDRO SALAS CHAVERRA	0,00	1.276.126	0,00	1.276.126,00
ANA CLOVIS BUSTOS DE BENITO	0,00	4.000.000	0,00	4.000.000,00
ANGEL MIGUEL ARRIETA ROMÁN	0,00	707.046	0,00	707.046,00
ARMANDO JOSE VARGAS AROCA	0,00	1.439.592	0,00	1.439.592,00
AURA MARIA TRIANA AREVALO	0,00	87.734.553	87.734.553,00	0,00
AURELIO SOSSA SERNA	0,00	4.136.743	0,00	4.136.743,00
BEATRIZ FERNANDEZ CHAVARRO	0,00	300.000	0,00	300.000,00
BLANCA LUCY SOLANO ALVAREZ	0,00	67.750.735	0,00	67.750.735,00
BLANCA MARYORY GARZON FERNANDEZ	0,00	100.000	0,00	100.000,00
CARLOS ALBERTO BERMUDEZ SUAREZ	0,00	1.663.758	0,00	1.663.758,00
CARLOS HERNEY GUTIERREZ PATIÑO	0,00	24.537	0,00	24.537,00
CARLOS VICENTE PALENCIA CONTRERAS	0,00	4.552.245	0,00	4.552.245,00
CHARLES ROBERTO CASTRO B.	0,00	57.267.587	0,00	57.267.587,00
CLARENA ROCIO JARABA PAYARES	0,00	12.675.166	0,00	12.675.166,00
DAIRO FLOREZ VASQUEZ	0,00	208.061	0,00	208.061,00
DESIDERIO LEON SALAMANCA	0,00	1.498.493	0,00	1.498.493,00
DIAGO CHAVEZ OLAYO MIGUEL	0,00	1.845.000	0,00	1.845.000,00
DIBY HELENA MONTOYA ISAZA	0,00	698.879,00	698.879,00	0,00
DORA ISABEL VILLA RAVE	0,00	126.929	0,00	126.929,00
EDISON DE JESUS SERENO ZAPATA (Ver Nota 21 (e))	3.736.943,00	0,00	0,00	3.736.943,00
EDUVINA GUARNIZO	0,00	9.361.836,00	9.361.836,00	0,00
EDWAR CARO MARTÍNEZ	68.648.988,00	5.078.860,00	73.727.848,00	0,00
ESPERANZA MARIN JIMENEZ	0,00	7.107.163	0,00	7.107.163,00
FELIPE HERNANDEZ MARQUEZ	0,00	8.377.901	0,00	8.377.901,00
GIOVANNI ENRIQUE CERON GUACANES	0,00	47.985.554,00	47.985.554,00	0,00
GLADIS MOLINA OSORIO	0,00	4.802.953	0,00	4.802.953,00
GLORIA MARIA RUA ZEA	0,00	928.296	0,00	928.296,00
GLORIA PATRICIA VARGAS ROBAYO	86.381.760,00	6.805.160	93.186.920,00	0,00
GOMEZ ACEVEDO JOSE AUGUSTO	0,00	45.511.665,00	45.511.665,00	0,00
GUILLERMO ALFONSO VILLAFANE DIAZ	0,00	50.773.453	0,00	50.773.453,00
GUILLERMO VERA LESMES	0,00	17.668.055	0,00	17.668.055,00
HERIBERTO MERCEDES TORRES PEDROZA	0,00	54.916.788,00	54.916.788,00	0,00
HERMES II CABALLERO PONTILUIS	0,00	9.142.891,00	9.142.891,00	0,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

ACTOR	SALDO AL 31 DE DIC. DE 2011	SENTENCIAS REGISTRADAS DURANTE EL 2012	PAGOS REALIZADOS DURANTE EL 2012	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
HILARIO YEPES REALES	0,00	1.000.000	0,00	1.000.000,00
HUMBERTO RAMIREZ ANDRADE	0,00	11.411.123	0,00	11.411.123,00
IGNACIO ARROYO MARTINEZ	0,00	6.595.675,00	6.595.675,00	0,00
IGNACIO RAFAEL CHICA DURANGO	0,00	3.000.000	0,00	3.000.000,00
JAIR RICARDO ARENAS	0,00	1.643.694	0,00	1.643.694,00
JHON JADER SANMIGUEL BORJA	0,00	106.474	0,00	106.474,00
JHON JAIRO CADAVID LOPERA	0,00	3.965.559	0,00	3.965.559,00
JOHN JAIRO MONTIEL PACHECO	0,00	2.474.777	0,00	2.474.777,00
JOHN JAIRO RENGIFO GARCIA	49.760.986,00	9.289.385	59.050.371,00	0,00
JORGE IVAN BERMUDEZ RAMOS	0,00	13.914.726	0,00	13.914.726,00
JORGE IVAN RODRIGUEZ	0,00	225.652	0,00	225.652,00
JOSE RAMIRO RAMIREZ VARON	0,00	219.459	0,00	219.458,85
JUAN BAUTISTA BARRERA DE LA TORRE	0,00	8.959.891	0,00	8.959.891,00
JUAN CARLOS BERMUDEZ Y OTROS	0,00	4.500.000	0,00	4.500.000,00
JUAN CARLOS MIRANDA VALDEZ	0,00	6.233.373	0,00	6.233.373,00
JULIO CESAR AYALA MALDONADO	0,00	34.164.062,00	34.164.062,00	0,00
LIGIA SANTANA DE CHAPARRO	0,00	6.505.500	0,00	6.505.500,00
LUIS ALBERTO ARROYAVE GALLO	0,00	43.435	0,00	43.435,00
LUIS EDUARDO GARZON MARIN	44.655.039,00	21.834.778,00	0,00	66.489.817,00
LUIS JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ	0,00	68.907.329	0,00	68.907.329,00
LUIS ORLANDO BEDOYA	0,00	27.681.677,00	27.681.677,00	0,00
MANUEL NEGRETTE DORIA	0,00	5.386.239	0,00	5.386.239,00
MARCO FIDEL SUAREZ OROZCO	0,00	1.162.439	0,00	1.162.439,00
MARIA DEL CARMEN MOYANO/ JULIO AYALA	0,00	38.784.061,00	38.784.061,00	0,00
MARITZA DEL CARMEN ARAGON SOLANO	0,00	228.956	0,00	228.956,00
MARTHA CECILIA RESTREPO GIRALDO	0,00	6.591.064	0,00	6.591.064,00
MAXIMILIANO GIRONZA	0,00	33.305.670	0,00	33.305.670,00
MERCEDES MOLANO ALBARRACIN	0,00	30.620.779	0,00	30.620.779,00
MONICA ASTRID ROJAS HERRERA	0,00	3.000.000	0,00	3.000.000,00
NICOLAS DARIO DUQUE	0,00	8.654.717,00	8.654.717,00	0,00
OMAR HELI BERNAL SANCHEZ	0,00	15.923.800	0,00	15.923.800,00
OSCAR WILLIAM NISPERUZA LOPEZ	0,00	27.743	0,00	27.743,00
OSWALDO JOSE OCHOA ALBOR	2.496.672,00	0,00	0,00	2.496.672,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

ACTOR	SALDO AL 31 DE DIC. DE 2011	SENTENCIAS REGISTRADAS DURANTE EL 2012	PAGOS REALIZADOS DURANTE EL 2012	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
OVIDIO DE JESUS TABARES BERRIO	0,00	2.104.376,00	2.104.376,00	0,00
PEDRO NEL OSPINA HERNANDEZ	0,00	1.809.161	0,00	1.809.161,00
PETRONA ALTAMAR ARIAS Y TURIS POLO	0,00	11.791.816	0,00	11.791.816,00
QUIÑONES LEONARDO JOSE DAVID	0,00	116.492.408,00	116.492.408,00	0,00
RAFAEL GIOVANNY RESTREPO ZAPATA	0,00	1.373.920	0,00	1.373.920,00
REYNALDO SANCHEZ MANIOS	0,00	9.173.801	0,00	9.173.801,00
RICARDO ALBERTO FONSECA	0,00	230.792.021,00	230.792.021,00	0,00
RICHARD SALAMANCA SUAREZ	49.103.197,06	2.964.904,94	52.068.102,00	0,00
ROBERTO PEÑA SANDOVAL	0,00	2.000.000	0,00	2.000.000,00
ROSA ELVIRA LIMAS GOMEZ	0,00	20.543.000	0,00	20.543.000,00
ROSA ELVIRA LIMAS GOMEZ	0,00	4.626.547	0,00	4.626.547,00
ROSA ELVIRA PACHON	0,00	8.288.435,00	8.288.435,00	0,00
ROSALINO TORRES VILLALBA	185.955,90	4.506,00	0,00	190.461,90
SALMA YANETH ALDANA CUELLO	0,00	6.542.573	0,00	6.542.573,00
SERGIO OBDULIO APARICIO ARGEL	0,00	6.048.298	0,00	6.048.298,00
SONIA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ	0,00	14.086.512	0,00	14.086.512,00
TULA ARMENIA PARRA MADRID Y OTROS	0,00	2.019.145	0,00	2.019.145,00
VILMA MARÍA ACUÑA ROMERO	0,00	1.594.700	0,00	1.594.700,00
TOTALES	346.169.265,96	1.422.937.721,79	1.066.996.100,00	702.110.887,75

(5) El detalle de las cuentas por pagar Otras, es el siguiente:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Gastos de Viaje	50.000,00	0,00
Rendimientos por pagar (a)	0,00	4.701.989,87
Otras		
Central de Inversiones S.A. (b)	9.909.999,74	60.891.977,74
Dirección del Tesoro Nacional (c)	0,00	228.976.417,00
Acreencias Reconocidas (d)	392.068.848,00	0,00
Diversas (e)	<u>300.023,00</u>	<u>0,00</u>
	<u>402.328.870,74</u>	<u>294.570.384,61</u>

(a) **Rendimientos por pagar:** Correspondía a los valores pendientes por girar al Tesoro Nacional, producto de los rendimientos financieros generados por el Encargo Fiduciario número 117273, como consecuencia de los dineros transferidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones destinados a cubrir los gastos del PAR.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

- (b) **Central de Inversiones:** Corresponde a los dineros recibidos en el PAR de Adpostal, por la recuperación de cartera obtenida por la reclamación de la cual hizo parte la extinta Adpostal en el proceso de liquidación del BCH, siendo el liquidador Fiduprevisora; cargados a Central de Inversiones en virtud del contrato de compra venta de cartera número 001 del 30 de diciembre de 2008.

La variación que se presenta al 31 de diciembre de 2012 por valor de \$50.981.978,00, se debe a que en el mes de junio de 2012, de acuerdo con el Acta No. 22 del Comité Fiduciario celebrado el 30 de mayo, se aceptó la solicitud de adición presupuestal presentada por el apoderado del PAR doctor Ramón Angarita, autorizando incluir estos recursos dentro del rubro Gastos Generales del Presupuesto aprobado para la vigencia 2012. El saldo de esta cuenta por pagar fue reservado para próximas adiciones o en espera de algún cobro. (Ver Notas 14 (8) y 20 (c))

- (c) **Dirección del Tesoro Nacional:** Correspondía a los valores pendientes de girar al Tesoro Nacional por la devolución del presupuesto no ejecutado por el PAR, los cuales fueron girados en el mes de enero de 2012.
- (d) **Acreencias Reconocidas:** Corresponde a las reclamaciones reconocidas en la masa de la liquidación por valor inicial de \$1.528.044.456,09, las cuales se encontraban registradas en cuentas de orden, por cuanto el Patrimonio Autónomo no disponía de los recursos suficientes para atender estos compromisos. (Ver Nota 18 (7))

Estas acreencias fueron reconocidas como pasivo real, en el momento en que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reconoció y ordenó, mediante Resolución No. 002599 de 30 de octubre de 2012, la transferencia de \$1.534.156.634,00 (incluido el gravamen a los movimientos financieros), para su pago.

Cabe señalar, que el valor de las acreencias reconocidas inicialmente, fue disminuido en:

- \$40.578.314,00, por cuanto en la Resolución No. 003 del 11 de enero de 2008, con la cual se reconocieron, existían unas liquidaciones con errores aritméticos que incrementaban el valor real, dichos recursos fueron reintegrados al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (Ver Nota 14 (3));
- \$44.015.246,00, por cuanto correspondían a tutelas, el PAR ya las había cancelado con recursos propios.

Por lo anterior, durante el año 2012, se causaron acreencias por valor de \$1.443.450.894,00 y se cancelaron \$1.051.382.046,00. (Ver Nota 16 (3))

- (e) **Diversas:** Corresponde a la cuenta por pagar al señor Luis Antonio Vargas Español, por mayores valores descontados por Caprecom, para la cancelación del acuerdo de pago celebrado con el PAR Adpostal para el reintegro de la indemnización cancelada en el momento de la supresión de su cargo.

9. **Otros Pasivos**

El siguiente es el detalle de la cuenta Otros Pasivos al 31 de diciembre:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Pensiones de Jubilación		
Cálculo Actuarial de Pensiones de Jubilación (1)	\$ 1.298.601.567.292,00	\$ 0,00
Pensiones de Jubilación por Amortizar (Db)	<u>(0,00)</u>	<u>0,00</u>
	<u>\$ 1.298.601.567.292,00</u>	<u>\$ 0,00</u>

Durante el año 2012, se radicó ante la Contaduría General de la Nación la comunicación No. 2012-550-0003613-2, con la que se consultó la posibilidad de registrar el pasivo pensional correspondiente a los factores extralegales (reconocidos como un pasivo estimado) por valor de \$405.795.445.578,00 en cuentas de orden, con la intención de subsanar el hallazgo reportado por la Superintendencia Financiera de Colombia, al presentar con saldo negativo el Patrimonio (código PUC 731) del PAR; o, sí en su defecto, se debía actualizar el pasivo pensional y empezar la amortización del mismo en el plazo establecido, registrando en las cuentas del balance los valores trasladados al FONCAP.

La Contaduría General de la Nación según comunicado No. 2013200002501, del 04 de febrero de 2013, dio respuesta a la consulta emitida por el PAR Adpostal, cuya conclusión es la siguiente:

“De conformidad con las consideraciones antes expuestas y teniendo en cuenta que: el artículo 22 del Decreto 2853 de 2006 establece la forma de financiar el pago del pasivo pensional a cargo de Adpostal en el momento que se ordenó su liquidación; que no existe evidencia alguna de acto administrativo que ordene el traslado de dicho pasivo a otra entidad; y que los recursos entregados a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones CAPRECOM – FONCAP se deben utilizar para el pago de dicho pasivo pensional (lo cual no implica desprendimiento de la propiedad de los mismos), el reconocimiento, actualización y amortización del cálculo actuarial, el reconocimiento de los recursos entregados en administración y el reconocimiento del pago de la nómina de pensiones se debe realizar en la contabilidad del PAR de Adpostal, hasta tanto la autoridad competente determine la entidad que debe recibir dichos activos y pasivos.(subraya fuera del texto)

Para el efecto, con los saldos del cálculo actuarial aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con las actualizaciones del mismo se deben realizar los registros indicados en el numeral 39 del Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional, de la reserva financiera que lo sustenta y de los gastos relacionados, del Régimen de Contabilidad Pública. Por su parte, con el traslado de los recursos al FONCAP se debe aplicar el tratamiento prescrito en el numeral 40 del mismo procedimiento, con independencia de que el administrador de los recursos no sea el FOPEP sino el FONCAP.

Adicionalmente, el PAR de Adpostal debe amortizar el cálculo actuarial en un plazo que no supere el 31 de diciembre de 2028, garantizando que el valor amortizado sea suficiente para cubrir el pasivo pensional exigible, de conformidad con lo previsto en la Resolución 717 de diciembre de 2012, y mensualmente, con base en la información presentada por CAPRECOM – FONCAP, reconocer el pasivo exigible, los pagos realizados y actualizar los recursos entregados en administración.

Ahora bien, teniendo en cuenta que de conformidad con la factura expedida por CAPRECOM con fecha 27 de noviembre de 2012, los recursos para el pago de las pensiones de Adpostal en Liquidación los suministra el gobierno nacional a través del Ministerio de Trabajo, el PAR de

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

ADPOSTAL, con base en la información suministrada por CAPRECOM – FONCAP, debe reconocer dicho ingreso en la subcuenta 442801 – Para pago de pensiones y/o cesantías, de la cuenta 4428 – OTRAS TRANSFERENCIAS”.

(1) Representa el valor amortizado del cálculo actuarial del pasivo pensional, que corresponde a la diferencia entre el cálculo actuarial reconocido como pasivo estimado y el valor pendiente por amortizar. Este rubro está conformado por las subcuentas:

- Cálculo Actuarial de Pensiones de Jubilación: Representa el valor presente de los pagos futuros que el Fideicomiso deberá realizar a los pensionados actuales de la extinta Adpostal, o a quien haya adquirido derechos, de conformidad con las condiciones definidas en las disposiciones legales vigentes. A este rubro fue trasladado de la cuenta Pasivos Estimados y Provisiones, el valor correspondiente a los factores extralegales del cálculo actuarial del pasivo pensional aprobado con corte al 31 de diciembre de 2007, los cuales habían sido registrados y amortizados por el Fideicomiso durante el año 2009.

Esta subcuenta se afecta con los pagos realizados por Caprecom, correspondientes a las mesadas pensionales de los exfuncionarios de Adpostal. El saldo al 31 de diciembre de 2012, corresponde al cálculo actuarial del pasivo pensional actualizado a esa misma fecha. (Ver Nota 20 (d))

- Pensiones de Jubilación por Amortizar (Db): Corresponde al valor de las pensiones actuales pendientes de amortizar. La política adoptada por el Fideicomiso consistió en amortizar durante el año 2012, el valor total del pasivo por amortizar, por lo tanto, su saldo es cero (0). (Ver Notas 15 (6) y 20 (d))

10. Pasivos Estimados y Provisiones

El siguiente es el detalle de la cuenta Pasivos Estimados y Provisiones al 31 de diciembre:

		<u>2012</u>		<u>2011</u>
Pasivo Pensional (1)	(1)	\$ 0,00	\$	405.795.445.578,00
Pasivos Estimados Diversos (2)	(2)	<u>14.180.250.567,50</u>		<u>18.514.404.991,00</u>
		<u>\$ 14.180.250.567,50</u>	\$	<u>424.309.850.569,00</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2011, correspondía al reconocimiento de los factores extralegales del pasivo pensional de los ex funcionarios de la extinta Adpostal, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio N° 2- 2009-000019 de diciembre 30 de 2008. Al 31 de diciembre de 2012, con la aplicación del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación respecto al registro del cálculo actuarial del pasivo pensional, este valor fue reclasificado al rubro Otros Pasivos. (Ver Notas (9 (1) y 20 (d))

(2) Corresponde a las provisiones constituidas para atender las demandas judiciales en contra del Fideicomiso, generadas principalmente por la relación laboral cuando la extinta funcionaba de forma normal. Estas provisiones son registradas previo análisis del área jurídica, quien determina de acuerdo con el avance del proceso la calificación para ser registradas, en cuentas del balance o en cuentas contingentes, si se desconoce la probabilidad de pérdida.

El área jurídica de la unidad de gestión realiza la evaluación mensual del estado de los procesos y con base en la información obtenida se actualizan los registros contables correspondientes. (Ver Nota 14 (6)), la siguiente es la composición de este rubro al 31 de diciembre de 2012:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

PROCESO			VALORACIÓN/ PRETENSIÓN	CALIFICACIÓN CLASE	MONTO PROVISIÓN
CLASE DE PROCESO	INSTANCIA	No. DE PROCESOS			
ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA	PRIMERA	3	1.220.918.000,00	PROBABLE	1.220.918.000,00
		3	10.570.000.000,00	EVENTUAL	5.285.000.000,00
	Subtotal	6	11.790.918.000,00		6.505.918.000,00
	SEGUNDA	4	2.100.000.000,00	PROBABLE	2.100.000.000,00
		2	345.000.000,00	EVENTUAL	172.500.000,00
		1	21.245.969,00	REMOTA	0,00
	Subtotal	7	2.466.245.969,00		2.272.500.000,00
Total	13	14.257.163.969,00		8.778.418.000,00	
LABORAL	PRIMERA	47	3.230.998.419,00	PROBABLE	3.230.998.419,00
		23	1.640.700.000,00	EVENTUAL	820.350.000,00
		3	143.500.000,00	REMOTA	0
	Subtotal	73	5.015.198.419,00		4.051.348.419,00
	SEGUNDA	19	753.584.000,00	PROBABLE	753.584.000,00
		21	838.800.297,00	EVENTUAL	419.400.148,50
		26	1.166.603.808,00	REMOTA	0
	Subtotal	66	2.758.988.105,00		1.172.984.148,50
	CASACIÓN	4	175.000.000,00	PROBABLE	175.000.000,00
		1	5.000.000,00	EVENTUAL	2.500.000,00
		31	8.861.948.957,00	REMOTA	0
	Subtotal	36	9.041.948.957,00		177.500.000,00
	Total	175	16.816.135.481,00		5.401.832.567,50
TOTALES		188	31.073.299.450,00		14.180.250.567,50

Al 31 de diciembre de 2011, la composición de este rubro era la siguiente:

PROCESO			VALORACIÓN/ PRETENSIÓN	CALIFICACIÓN CLASE	MONTO PROVISIÓN
CLASE DE PROCESO	INSTANCIA	No. DE PROCESOS			
ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA	PRIMERA	10	3.515.918.000,00	PROBABLE	3.515.918.000,00
		2	750.000.000,00	EVENTUAL	375.000.000,00
	Subtotal	12	4.265.918.000,00		3.890.918.000,00
	SEGUNDA	4	392.168.500,00	PROBABLE	392.168.500,00
		5	665.824.417,00	EVENTUAL	332.912.208,50
Subtotal	9	1.057.992.917,00		725.080.708,50	
Total	21	5.323.910.917,00		4.615.998.708,50	
LABORAL	PRIMERA	74	4.238.117.741,00	PROBABLE	4.238.117.741,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

		24	1.015.314.418,00	EVENTUAL	507.657.209,00
		2	125.270.908,00	REMOTA	0,00
	Subtotal	100	5.378.703.067,00		4.745.774.950,00
	SEGUNDA	86	2.387.131.139,00	PROBABLE	2.387.131.139,00
		89	4.183.748.867,00	EVENTUAL	2.091.874.433,50
		13	396.462.000,00	REMOTA	0,00
	Subtotal	188	6.967.342.006,00		4.479.005.572,50
	CASACIÓN	7	405.000.000,00	PROBABLE	405.000.000,00
		28	8.524.240.520,00	EVENTUAL	4.262.120.260,00
		2	133.000.000,00	REMOTA	0,00
	Subtotal	37	9.062.240.520,00		4.667.120.260,00
	Total	325	21.408.285.593,00		13.891.900.782,50
CIVIL ORDINARIO	PRIMERA	1	6.505.500,00	PROBABLE	6.505.500,00
TOTALES		347	26.738.702.010,00		18.514.404.991,00

11. Acreeedores Fiduciarios

El siguiente es el detalle de la cuenta Acreeedores Fiduciarios al 31 de diciembre:

		<u>2012</u>	<u>2011</u>
Aportes en Dinero	(1)	\$ 21.950.495.731,69	\$ 9.868.918.919,19
Aportes en Especie	(2)	<u>90.270.272.357,43</u>	<u>83.168.165.784,83</u>
		<u>\$ 112.220.768.089,12</u>	<u>\$ 93.037.084.704,02</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2011, corresponde a los aportes en dinero efectuados por la extinta Adpostal para la constitución del fideicomiso por valor de \$10.868.918.919,19, de los cuales se realizó un traslado por valor de \$1.000.000.000,00, al FONCAP para fondear el pasivo pensional de la extinta Adpostal.

Al 31 de diciembre de 2012, la variación por \$12.081.576.812,50, corresponde al reconocimiento de la reserva financiera actuarial que soporta el pago del pasivo pensional, de acuerdo con la aplicación del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, según el cual el PAR Adpostal debe registrar los recursos trasladados al Foncap para fondear el pasivo pensional. Por lo anterior, se registraron los recursos trasladados al Foncap por Adpostal al cierre de la liquidación en cuantía de \$11.081.576.812,50, y se reclasificaron \$1.000.000.000,00 que habían sido reconocidos en la cuenta restitución de aportes. (Ver Notas 7 (3) y 20 (d))

- (2) Corresponde a los otros aportes con los que se constituyó el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación. En cumplimiento de los numerales 8 y 10 del Capítulo XVI del Régimen de Contabilidad Pública - Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de las Operaciones que surgen como consecuencia de los Procesos de Liquidación, Fusión y Escisión, la Entidad que recibe bienes, derechos y obligaciones de otra que los traslada, afecta las cuentas correspondientes del activo y del pasivo contra las cuentas del patrimonio.

Al 31 de diciembre de 2012, este rubro presenta una variación por valor de \$7.102.106.572,60, conformada así:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

- Incrementos en cuantía de \$7.079.586.962,60, correspondiente al reconocimiento de la reserva financiera actuarial que soporta el pago del pasivo pensional, de acuerdo con la aplicación del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, por lo que se reclasificaron los recursos trasladados al Foncap en períodos anteriores originados en la venta de bienes muebles e inmuebles en cuantía de \$6.159.586.963,00 y el valor recaudado por las cuentas por cobrar por venta de bienes por valor de \$919.999.999,60. (Ver Notas 7 (3) y 20 (d));
- Incremento en cuantía de \$4.312.214,00 generados por la reversión de cuentas por pagar que no contaban con registro presupuestal ni recursos para cancelarlos. (Ver Nota 8 (2 a))
- Incremento en cuantía de \$18.207.396,00 por la variación neta de los acuerdos de pago firmados con los ex funcionarios o sus modificaciones, así: (Ver Nota 5 (2))

TERCERO	CONCEPTO	VALOR
Duran Lozano María del Rosario	Ajuste acuerdo pago	(7,645,694.00)
Flórez Castro Lourdes	Ajuste acuerdo de pago	766,396.00
Mahecha Ibáñez Julio Humberto	Registro acuerdo de pago	25,086,694.00
TOTAL		18,207,396.00

A continuación se detallan las subcuentas que conforman los aportes en especie, indicando el valor del aporte recibido por el Patrimonio Autónomo en el momento de su constitución y el valor neto de los movimientos registrados en cada una de ellas:

Bienes inmuebles

Valor

Conformado por:

Aportes bienes inmuebles constitución del PAR	\$	13.965.880.672,00
(+) Incorporación Inmueble Guamal		3.375.000,00
(-) Restitución por venta de inmuebles		(6.131.164.531,00)
(+) Constitución Reserva Financiera Actuarial		6.131.164.531,00
		<u>13.969.255.672,00</u>

Bienes muebles

Conformado por:

Aportes bienes muebles constitución del PAR		166.617.160,70
(-) Restitución por venta de inmuebles		(28.422.432,00)
(+) Constitución Reserva Financiera Actuarial		28.422.432,00
		<u>166.617.160,70</u>

Otros bienes

Conformado por:

Aportes cuentas por cobrar constitución del PAR		2.680.375.077,36
(+) Incremento por acuerdos de pago en 2011		42.421.261,00
(-) Legalización cuenta por cobrar venta activos		(919.999.999,60)
(+) Constitución Reserva Financiera Actuarial		919.999.999,60
(+) Variación neta registro Acuerdos de pago Ver Nota 5 (2)		18.207.396,00
		<u>2.741.003.734,36</u>

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Acciones PAR ADPOSTAL

Aportes Acciones constitución del PAR Ver Nota 4 (1)	98.620.814.895,27
--	-------------------

Obligaciones - Pasivos

Conformado por:

Pasivos recibidos en la constitución del PAR

Proveedores	(178.781.702,70)
Aportes pensión extralegal	(1.102.905.004,81)
Otras cuentas por pagar	(552.427.972,09)
Litigios y Demandas	(21.288.657.663,00)
Recaudos a favor de terceros	(33.424.552,00)
Ingresos recibidos por anticipado	(2.108.422.540,00)

(25.264.619.434,60)

(+) Anulación de pasivos 2011	32.888.115,70
--------------------------------	---------------

(+) Anulación de pasivos 2012	4.312.214,00
--------------------------------	--------------

(25.227.419.104,90)

SALDO APORTES EN ESPECIE AL 31 DE DIC. DE 2012	\$ 90.270.272.357,43
---	-----------------------------

12. Resultado de Ejercicios Anteriores

El siguiente es el detalle de la cuenta Resultado de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Resultado de Ejercicios Anteriores (1) \$	(414.320.923.768,48)	\$ (421,148,758,570.86)

(1) El PAR Adpostal en Liquidación recibió y registró los factores extralegales del pasivo pensional por valor de \$405.795.445.578,00 en el año 2009 como Resultados de Ejercicios Anteriores; por cuanto dicho concepto correspondía a un gasto de ejercicios anteriores por la amortización del cálculo actuarial del pasivo pensional de la extinta Adpostal. (Ver Notas 10 (1) y 20 (d))

13. Ingresos Operacionales

El siguiente es el detalle de la cuenta Ingresos Operacionales al 31 de diciembre:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

		<u>2012</u>		<u>2011</u>
Intereses	\$	9,842,263.00	\$	3.330.124,00
Utilidad en valoración de inversiones negociables en títulos participativos		116,499,498.96		72.963.689,66
Dividendos	(1)	13,230,927,835.05		0.00
Transferencias Mesada Pensional	(2)	72,055,962,513.00		0.00
Contrato de Explotación	(3)	5,174,693,049.00		5.174.693.048,00
Ajuste a peso		1.33		0.00
Total	\$	<u>90,587,925,160.34</u>	\$	<u>5.250.986.861,66</u>

- (1) El saldo presentado al 31 de diciembre de 2012, corresponde a la participación del PAR Adpostal en las reservas liberadas y dividendos que fueron capitalizados por Servicios Postales Nacionales S.A., según Conpes 3720 del 21 de marzo de 2012, por medio del cual se le autorizó capitalizar \$13.800.000.000,00. (Ver Notas 4 (1) y 7 (4))

Dividendos – entregados en Capitalización reservas 2011 CONPES 3720 DEL 21-03-2012			
CONCEPTO	SPN	RTVC	TOTAL
Valor a capitalizar	13.800.000.000,00	0,00	13.800.000.000,00
% Participación del PAR	95,876289%	30,00%	
Participación del PAR	13.230.927.835,05	0,00	13.230.927.835,05

De acuerdo con el capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, para reconocer el valor de los dividendos decretados en especie se debe registrar como ingreso la parte que haya sido contabilizada como superávit por valorización, con cargo a la inversión, y revertir dicho superávit.

- (2) Corresponde a los recursos suministrados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo y girados a Caprecom, para el pago de las mesadas pensionales de la extinta Adpostal, los cuales se reconocen como ingreso de acuerdo con el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación respecto al registro del cálculo actuarial del pasivo pensional. (Ver Notas 7 (3) y 20 (d))
- (3) Los ingresos que se registraron corresponden a los generados por el Contrato de Explotación de Activos para el uso y goce de los bienes necesarios para la continuidad en la prestación de los Servicios Postales, celebrado el 02 de enero de 2012 entre el PAR de Adpostal en Liquidación y Servicios Postales Nacionales S.A., los cuales están destinados a fondear el Pasivo Pensional. (Ver Notas 7 (3), 14 (2), 15 (7), 20 (d) y 21 (e))

14. Ingresos no Operacionales

El siguiente es el detalle de la cuenta Ingresos no Operacionales al 31 de diciembre:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

		<u>2012</u>	<u>2011</u>
Reintegro de Provisiones	(1) \$	28.204.030,00	\$ 416.434.807,00
Otros			
Recuperación Gastos Ejercicios Anteriores	(2)	24.969.655.458,00	439.770.983,81
Traslados MINTIC	(3)	6.391.843.320,00	4.450.574.756,00
Intereses de Mora	(4)	192.201.096,00	206.769.333,00
Transferencias Mesada Pensional	(5)	205.128.004.500,00	0,00
Recuperación Provisión de Contingencias	(6)	3.631.368.731,65	7.142.821.556,10
Ingresos de Períodos Anteriores	(7)	48.450.767.010,31	0,00
Venta de Bienes Muebles		0,00	54.500,00
Aprovechamientos	(8)	94.695.437,00	28.365.148,86
		<u>\$ 288.886.739.582,96</u>	<u>\$ 12.684.791.084,77</u>

(1) El saldo registrado corresponde a la recuperación de provisiones reconocida en virtud del recaudo de las cuentas por cobrar que en el momento de su pago se encontraban provisionadas. el siguiente es el detalle (Ver Nota 5 (4)):

Tercero	Concepto	2012	2011
José Fernando Salazar	Corresponde al ingreso por recuperación de provisiones sobre el valor recaudado al ex - funcionario	0,00	120.000,00
Inverluna	Corresponde a la recuperación de la provisión constituida sobre la cuenta por cobrar a Inverluna, por concepto de venta de Inmuebles, la cual fue cancelada en el mes de marzo de 2011	0,00	389.000.000,00
Luis Alberto Vargas Ortiz	Corresponde al ingreso por recuperación de la provisión registrada en el año 2010, sobre la cuenta por cobrar por indemnización, teniendo en cuenta que el 14 de junio de 2011, se recibió un abono por valor de \$8.000.000,00 y el 28 de junio de 2011, se firmó por parte de éste y el Patrimonio Autónomo un acuerdo de pago en virtud del cual, el ex - funcionario autorizó que para el pago del saldo de su deuda, mensualmente se realice un descuento fijo con cargo al giro que recibe por concepto de mesada pensional.	0,00	27.314.807,00
Lemos William	Corresponde al ingreso por recuperación de provisiones sobre el valor recaudado al ex - funcionario	1.397.000,00	0,00
Caicedo Santos Alirio	Corresponde al ingreso por recuperación de provisiones sobre el valor recaudado al ex - funcionario	1.050.000,00	0,00
Doncel Quintero Martha	Corresponde al ingreso por recuperación de provisiones sobre el valor recaudado al ex - funcionario	552.895,00	0,00
Calderón Tique Teresa	Corresponde al ingreso por recuperación de provisiones sobre el valor recaudado al ex - funcionario	1.000.000,00	0,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Tercero	Concepto	2012	2011
Velásquez Alvarado María	Corresponde al ingreso por recuperación de provisiones sobre el valor recaudado al ex - funcionario	1.650.000,00	0,00
Gutiérrez Mejía Morelia	Corresponde al ingreso por recuperación de provisiones sobre el valor recaudado al ex - funcionario	2.200.000,00	0,00
Hurtado Ortega Carmen	Corresponde al ingreso por recuperación de provisiones sobre el valor recaudado al ex - funcionario	2.761.132,00	0,00
Granados De Velásquez María	Corresponde al ingreso por recuperación de provisiones sobre el valor recaudado al ex - funcionario	417.823,00	0,00
Sandoval Méndez María Esther	Corresponde al ingreso por recuperación de provisiones sobre el valor recaudado al ex - funcionario	200.000,00	0,00
Solórzano Lozano Eduardo	Corresponde al ingreso por recuperación de provisiones sobre el valor recaudado al ex - funcionario	1.000.000,00	0,00
Salazar N José Fernando	Corresponde al ingreso por recuperación de provisiones sobre el valor recaudado al ex - funcionario	1.320.000,00	0,00
Flórez Castro Lourdes	Corresponde al ingreso por recuperación de provisiones sobre el valor recaudado al ex - funcionario	800.000,00	0,00
Zuluaga Quintero Roberto	Corresponde al ingreso por recuperación de provisiones sobre el valor recaudado al ex - funcionario	1.402.434,00	0,00
Duran Lozano María Del Rosario	Corresponde al ingreso por recuperación de provisiones sobre el valor recaudado al ex - funcionario	7.645.694,00	0,00
Corchuelo Mejía Sandra Eugenia	Corresponde al ingreso por recuperación de provisiones sobre el valor recaudado al ex - funcionario	162.681,00	0,00
Meza Villalba Álvaro	Corresponde al ingreso por recuperación de provisiones sobre el valor recaudado al ex - funcionario	1.100.000,00	0,00
Zuluaga Luis Fernando	Corresponde al ingreso por recuperación de provisiones sobre el valor recaudado al ex - funcionario	390.000,00	0,00
Bonilla Mosquera Juan Raymundo	Corresponde al ingreso por recuperación de provisiones sobre el valor recaudado al ex - funcionario	2.200.121,00	0,00
Mercado Barreto Luis	Corresponde al ingreso por recuperación de provisiones sobre el valor recaudado al ex - funcionario	189.250,00	0,00
Domínguez Pertuz Alberto	Corresponde al ingreso por recuperación de provisiones sobre el valor recaudado al ex - funcionario	765.000,00	0,00
Totales		28.204.030,00	416.434.807,00

- (2) Al 31 de diciembre de 2012, se tienen registradas las siguientes recuperaciones de gastos de ejercicios anteriores:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Tercero	Descripción	2012
Servicios Postales Nacionales S.A.	Ingresos recibidos por los Contratos de explotación de Explotación de Activos para el uso y goce de los bienes necesarios para la continuidad en la prestación de los Servicios Postales, durante los años 2009, 2010 y 2011 (Ver Notas 7 (3), 15 (7) y 20 (d)), los cuales se reconocieron como gasto en su momento, para registrar su traslado al Foncap.	15.133.439.288,00
Servicios Postales Nacionales S.A.	Ingresos recibidos por la distribución de utilidades del año 2008, en dividendos pagados en efectivo, según Conpes 3578 del 25 de marzo de 2009, los cuales se reconocieron como gasto en su momento, para registrar su traslado al Foncap (Ver Notas 7 (3) y 20 (d))	9.587.628.866,00
RTVC	Ingresos recibidos por la distribución de utilidades del año 2008, en dividendos pagados en efectivo, según Conpes 3578 del 25 de marzo de 2009, los cuales se reconocieron como gasto en su momento, para registrar su traslado al Foncap (Ver Notas 7 (3) y 20 (d))	248.587.304,00
	Total	24.969.655.458,00

Al 31 de diciembre de 2011, el detalle de la recuperación de gastos de ejercicios anteriores es el siguiente:

Tercero	Descripción	2011
Caprecom	Recuperación de un gasto registrado doble vez en el año 2010, el cual fue generado por concepto de la normalización de Pensiones.	381.859.122,00
Administración Postal Nacional Adpostal	Recuperación del gasto registrado por el mayor valor registrado como pérdida en la venta del inmueble ubicado en Puerto Salgar.	3.328.000,00
PAR Adpostal el Liquidación	Reconocimiento como ingreso no operacional por el sobrante del pasivo Aportes Laborales, determinado como la diferencia entre 1) El valor global reconocido desde la liquidación como cuenta por pagar por concepto de Aportes Laborales (pensiones) y 2) El valor por pagar a cada ex - funcionario por la devolución de factores extralegales, el cual fue determinado en el proceso de normalización del pasivo pensional realizado por la firma Actuarial Consulting Group Ltda., (en su momento denominada Simetra Ltda.). En virtud de lo anterior, al individualizar el saldo de la cuenta por pagar inicialmente registrada, se determinó que el pasivo estaba sobreestimado. (Ver Nota 8 (3))	54.583.861,81
	Total	439.770.983,81

- (3) El valor registrado al 31 de diciembre de 2012 y 2011, corresponde a los recursos trasladados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para cubrir los gastos del PAR, en virtud de lo señalado en sus Resoluciones Nos. 376 del 05 de marzo de 2012, 2003 del 07 de septiembre de 2012 y 2599 del 30 de octubre de 2012; y 002896 y 000780 del año 2011, valor que fue

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

reconocido y trasladado al Patrimonio Autónomo teniendo en cuenta que para estos períodos los recursos de Adpostal en Liquidación no eran suficientes para atender sus compromisos.

El presupuesto aprobado para la vigencia 2012, ascendió a \$6.432.421.634,00, del valor girado se reintegraron \$40.578.314,00 correspondientes a mayores recursos solicitados para el pago de acreencias reconocidas, debido a que la resolución inicial contenían errores aritméticos. (Ver Nota 8(5))

- (4) Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, corresponde a los intereses de mora cancelados por los compradores de los inmuebles ubicados en Cúcuta, Tibú, Puerto Salgar, Unicentro (Bogotá), debido a que incumplieron la fecha de pago acordada.

Al 31 de diciembre de 2012, estos valores fueron reconocidos como ingreso de períodos anteriores, debido a que forman parte de la reserva financiera actuarial y se reconocieron como gasto en su momento, para registrar su traslado al Foncap. (Ver Notas 7 (3) y 20 (d))

- (5) Corresponde a los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, girados a Caprecom a través del Ministerio de Trabajo, para el pago de las mesadas pensionales de la extinta Adpostal durante los años 2009, 2010 y 2011, los cuales se reconocen como ingreso de acuerdo con el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación respecto al registro del cálculo actuarial del pasivo pensional. (Ver Nota 20 (d))
- (6) Corresponde al ajuste en el valor de la provisión constituida por los procesos judiciales en contra del PAR de Adpostal en liquidación.
- (7) El saldo presentado al 31 de diciembre de 2012, corresponde a la participación del PAR Adpostal en las reservas liberadas destinadas a capitalizar, por Servicios Postales Nacionales S.A. y las utilidades destinadas a capitalizar distribuidas por Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, según Conpes 3647 del 15 de marzo de 2010 y 3693 del 24 de marzo de 2011, por medio del cual se les autorizó las siguientes capitalizaciones: (Ver Notas 4 (1) y 19 (a))

Capitalización reservas y utilidades 2009 CONPES 3647 DEL 15-03-2010			
CONCEPTO	SPN	RTVC	TOTAL
Valor a capitalizar	32.338.000.000,00	4.144.000.000,00	36.482.000.000,00
% Participación del PAR	95,876289%	30,00%	
Participación del PAR	31.004.474.226,80	1.243.200.000,00	32.247.674.226,80
Capitalización reservas 2010 CONPES 3693 DEL 24-03-2011			
CONCEPTO	SPN	RTVC	TOTAL
Valor a capitalizar	16.900.000.000,00	0,00	16.900.000.000,00
% Participación del PAR	95,876289%	30,00%	
Participación del PAR	16.203.092.783,51	0,00	16.203.092.783,51
TOTALES	47.207.567.010,31	1.243.200.000,00	48.450.767.010,31

- (8) En esta cuenta se registran los valores correspondientes a ingresos que se generan en el PAR de forma eventual, a continuación se relaciona el detalle.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Ingresos registrados en la vigencia del año 2012:

Tercero	Concepto	2012
Alzate Mejía Juan Manuel	Corresponde a descuentos de la mesada pensional, realizados y reportados por Caprecom a ex funcionarios que no tienen acuerdo de pago con el Patrimonio Autónomo (Ver Nota 20 (b))	267.500,00
Cubillos Soto Martha	Recaudo por fotocopias de expedientes	20.000,00
Vip Comunicaciones	Arrendamientos recibidos por el local de Unicentro (a)	19.658.300,00
Alix Serrano	Consignación de Costal Procesales (b)	900.000,00
Rentasistemas Ltda.	Descuento en Facturas por pronto pago (c)	435.500,00
Central de Inversiones SA	Apropiación recursos consignados por el BCH (Ver Notas 8 (5) y 20 (c))	50.981.978,00
Instituto de Desarrollo Urbano	Devolución reliquidación saldo a favor valorización 2007	22.432.159,00
Totales		94.695.437,00

- a) Corresponde al ingreso por arrendamiento de un espacio del inmueble ubicado en Unicentro, a razón de \$1.305.000.00 mensuales; VIP Comunicaciones canceló y consignó en las cuentas del PAR el canon correspondiente a los meses de abril, mayo, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2009 y febrero, marzo y abril de 2010, éste último por valor de \$1.331.100,00.
- b) Corresponde al valor consignado por la señora Alix Serrano por las costas procesales a su cargo, de acuerdo con la sentencia del proceso ordinario laboral que se adelantaba.
- c) Corresponde al descuento otorgado por Rentasistemas, por el pago oportuno de las facturas correspondientes al alquiler de equipos de cómputo, de acuerdo con su programa de puntos denominado Aliados VIP.

Ingresos registrados en la vigencia del año 2011:

Tercero	Concepto	2011
Juan Manuel Alzate	Corresponde a descuentos de la mesada pensional, realizados y reportados por Caprecom a ex funcionarios que no tienen acuerdo de pago con el Patrimonio Autónomo (Ver Nota 20 (b))	\$ 856.000,00
Víctor Cortes Ramos	Corresponde a descuentos de la mesada pensional, realizados y reportados por Caprecom a ex funcionarios que no tienen acuerdo de pago con el Patrimonio Autónomo (Ver Nota 20 (b))	150.312,00
Sintraadpostal	Corresponde a cancelación de pasivos debido a que no contaban con registro presupuestal, ni con autorización del interventor para efectuar su pago	5.853.483,00
Adpostal en Liquidación	Corresponde a cancelación de pasivos debido a que no contaban con registro presupuestal, ni con autorización del interventor para efectuar su pago	5.476.890,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Tercero	Concepto	2011
Fondo Nacional del Ahorro	Corresponde a cancelación de pasivos debido a que no contaban con registro presupuestal, ni con autorización del interventor para efectuar su pago	1.837.980,00
Par Adpostal	Corresponde a cancelación de pasivos debido a que no contaban con registro presupuestal, ni con autorización del interventor para efectuar su pago	2.621.533,75
Rentasistemas	Descuento en Facturas por pronto pago (a)	329.750,00
Vip Comunicaciones	Arrendamientos recibidos por el local de Unicentro (b)	10.648.800,00
Luis Alejandro Solano Bueno	Consignación de Costal Procesales (c)	515.000,00
Adpostal en Liquidación	Ajuste mayor valor retirado en venta de bienes	0,11
Varios	Recaudo por fotocopias de expedientes de ex funcionarios de la extinta Adpostal	75.400,00
Totales		\$ 28.365.148,86

- a) Corresponde al descuento otorgado por Rentasistemas, por el pago oportuno de las facturas correspondientes al alquiler de equipos de cómputo, de acuerdo con su programa de puntos denominado Aliados VIP.
- b) Corresponde al ingreso por arrendamiento de un espacio del inmueble ubicado en Unicentro, a razón de \$1.331.100 mensuales; VIP Comunicaciones canceló y consignó en las cuentas del PAR el canon correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, octubre y noviembre de 2010 y enero y febrero de 2011.
- c) Corresponde al valor consignado por el señor Luis Alejandro Solano por las costas procesales a su cargo, de acuerdo con la sentencia del proceso ordinario laboral No. 20090001500.

15. Gastos Operacionales

El siguiente es el detalle de la cuenta Gastos Operacionales al 31 de diciembre:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Comisiones fiduciarias	\$ 183.610.800,00	\$ 173.534.400,00
Rendimientos Acreedores Fiduciarios (1)	58.216.882,40	50.990.420,73
Honorarios (2)	1.770.160.254,00	1.558.289.952,00
Impuesto – IVA	95.859.114,00	61.754.740,00
Impuesto – Vehículo (3)	0,00	894.000,00
Impuesto – Gravamen a los Movimientos Financieros	23.546.229,58	14.256.243,49
Impuesto – Predial	6.071.229,00	8.321.983,00
Arrendamientos (4)	55.044.167,00	76.644.907,00
Mantenimiento y Reparaciones	0,00	1.206.897,00
Provisiones (5)	165.617.308,00	223.956.004,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

		<u>2012</u>	<u>2011</u>
Amortizaciones	(6)	964.862.084.227,00	0,00
Otros Gastos Operacionales	(7)	<u>1.159.665.035,00</u>	<u>6.520.799.912,94</u>
		<u>\$ 968.379.875.245,98</u>	<u>\$ 8.690.649.460,16</u>

- (1) Corresponde a la causación de los rendimientos financieros a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, generados por el Encargo Fiduciario donde se tienen consignados los dineros que el Mintic le traslada al PAR.
- (2) Corresponde a la contratación de abogados en diferentes ciudades, para la defensa judicial y el manejo del contrato del archivo del Fideicomiso.
- (3) Al 31 de diciembre de 2011, correspondía al impuesto de vehículos cancelado por la motocicleta de placas AIE10, por los años 2006 al 2010.
- (4) Corresponden al canon de arrendamiento de las oficinas donde funciona el PAR de Adpostal en Liquidación, así como al alquiler de los equipos que utiliza para las labores administrativas.
- (5) Corresponde a las provisiones realizadas a la cuenta por cobrar por indemnizaciones a los ex - funcionarios de la extinta Adpostal por valor de \$766.396,00 (ver Nota 5 (4)) y a la provisión constituida sobre el inmueble ubicado en Tumaco (Nariño) por valor de \$164.850.912,00. Ver Nota 6 (3)
- (6) Corresponde al gasto por la amortización del cálculo actuarial del pasivo pensional de la extinta Adpostal. El Fideicomiso adoptó como política amortizar el total del cálculo actuarial del pasivo pensional por amortizar en un plazo de un año.

El valor de este rubro está conformado por la amortización de los factores legales del cálculo actuarial con corte a diciembre de 2007 más el incremento por su actualización al 31 de diciembre de 2012, en cuantía de \$892.806.121.714,00, y la causación de los pagos de las mesadas pensionales del año 2012 en cuantía de \$72.055.962.513,00. (Ver Notas 9 (1) y 20 (d))

- (7) Los otros Gastos Operacionales se encuentran discriminados de la siguiente manera:

<u>Concepto</u>		<u>2012</u>		<u>2011</u>
Gastos de Administración	\$	6.366.120,00	\$	7.450.380,00
Mensajería		3.834.640,00		3.274.470,00
Notariales		2.373.183,00		1.918.260,00
Suscripciones y Afiliaciones		0,00		67.500,00
Servicio de Instalaciones de Oficina		0,00		6.410.000,00
Servicios de Vigilancia		42.509.065,00		43.406.496,00
Servicios Públicos		20.459.548,00		29.476.839,00
Viáticos		34.230.289,00		49.091.462,00
Servicios Temporales (a)		986.407.625,00		1.137.480.505,00
Transporte Terrestre		17.341.955,00		16.397.219,00
Capacitación		0,00		891.250,00
Fotocopias		7.500.462,00		10.378.180,80
Limpieza y Aseo		16.171.166,00		18.465.982,00
Contribuciones (b)		20.942.483,00		20.633.553,00
IVA Descontable		0,00		764.768,14
Contrato de Explotación (c)		0,00		5.174.693.048,00
Otros (d)		<u>1.528.499,00</u>		<u>0,00</u>
Total	\$	<u>1.159.665.035,00</u>	\$	<u>6.520.799.912,94</u>

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

- (a) Corresponde al valor de la nómina que se cancela a los funcionarios del PAR de Adpostal en Liquidación, contratados a través de la empresa Superlaborales S.A.
- (b) Corresponde al pago realizado a la Contraloría General por el auditaje realizado al PAR de Adpostal en liquidación, durante cada vigencia.
- (c) Al 31 de diciembre de 2011 correspondía al valor del contrato de explotación celebrado con Servicios Postales Nacionales, el cual se registraba como gasto para reconocer el traslado de dichos recursos al FONCAP (ver Nota 13 (2)). Al 31 de diciembre de 2012, estos recursos fueron reconocidos como parte de la reserva financiera actuarial, por cuanto son transferidos al FONCAP a fin de fondar el pasivo pensional, en virtud del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación. (Ver Notas 7 (3), 14 (3), 20 (d) y 21 (e))
- (d) Los gastos diversos corresponden a erogaciones del período por conceptos como actualización de licencias antivirus, empaste y encuadernación de documentos y libros contables.

16. Gastos no Operacionales

El siguiente es el detalle de la cuenta Gastos no Operacionales al 31 de diciembre:

		<u>2012</u>		<u>2011</u>
Pérdida en Venta de Bienes	(1) \$	3.350.619,00	\$	270.413.901,90
Multas y Sanciones, Litigios y Demandas	(2)	672.354.715,00		407.870.084,06
De Ejercicios Anteriores	(3)	<u>206.572.405.161,01</u>		<u>1.739.009.697,93</u>
		<u>\$ 207.248.110.495,01</u>	\$	<u>2.417.293.683,89</u>

- (1) Los saldos al 31 de diciembre de 2012 y 2011, corresponden a la pérdida en la venta de bienes muebles e inmuebles efectuadas por el PAR de Adpostal en Liquidación durante dichos periodos. (ver nota 6 (1))
- (2) Corresponde a las sentencias pagadas durante cada vigencia que no se encontraban provisionadas; y al valor no provisionado de las sentencias ejecutoriadas pendientes de cancelar así:

Al 31 de diciembre de 2012:

SENTENCIAS EJECUTORIADAS CANCELADAS DURANTE EL AÑO 2012	
Tercero	Sentencia Ejecutoriada
Camacho Silva Adriana	50.053.261,00
Fonseca Francesconi Ricardo Alberto	220.792.020,00
Vargas Robayo Gloria Patricia	6.805.160,00
Caro Martínez Eduar	5.078.860,00
Quiñones David Leonardo	23.618.602,00
Cerón Guacanes Giovanni Enrique	43.985.554,00
Rengifo García John Jairo	9.289.386,00
León Pardo Rodrigo Ariel	50.275.802,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

SENTENCIAS EJECUTORIADAS CANCELADAS DURANTE EL AÑO 2012			
Tercero			Sentencia Ejecutoriada
Salamanca Suarez Richard			2.964.905,00
Camacho Blanco Jairo Elmer			50.734.553,00
Caballero Pontiluis Hermes II			2.492.663,00
Giraldo Cardona Albeiro			27.800.275,00
Garzón Marín Luis Eduardo			21.834.778,00
Mantilla Ribero Fernando (Ver Nota 7 (1))			6.508.988,00
Torres Villalba Rosalino			4.506,00
Rodríguez Ortiz Luis Hernán			8.679.423,00
Bedoya Munera Luis Orlando			19.002.254,00
Totales			549.920.990,00
SENTENCIAS EJECUTORIADAS PENDIENTES DE CANCELAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012			
Tercero	Provisión registrada	Sentencia Ejecutoriada	Mayor valor del gasto
Clarena Rocío Jaraba Payares	11.000.000,00	12.675.166,00	1.675.166,00
Felipe Hernández Márquez	5.000.000,00	8.377.901,00	3.377.901,00
Guillermo Alfonso Villafañe Díaz	10.000.000,00	50.773.453,00	40.773.453,00
Humberto Ramírez Andrade	10.000.000,00	11.411.123,00	1.411.123,00
Ignacio Rafael Chica Durango	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
Luis Javier Rodríguez López	50.000.000,00	68.907.329,00	18.907.329,00
Rosa Elvira Limas Gómez	1.396.372,00	4.626.547,00	3.230.175,00
Charles Roberto Castro	10.000.000,00	57.267.587,00	47.267.587,00
Mónica Astrid Rojas Herrera	776.209,00	3.000.000,00	2.223.791,00
Totales	98.172.581,00	220.039.106,00	121.866.525,00
MULTAS Y SANCIONES			
Sanción impuesta por desacato por el Juzgado 25 de Melgar			567.200,00
TOTAL MULTAS Y SANCIONES, LITIGIOS Y DEMANDAS			672.354.715,00

Al 31 de diciembre de 2011:

SENTENCIAS EJECUTORIADAS CANCELADAS DURANTE EL AÑO 2011		
Tercero	Concepto	Sentencia Ejecutoriada
Cooperativa Telespostal de Cartagena	Fallo tutela 1634 juzgado civil Cartagena	2.844.710,00
Díaz Sierra Jairo	Sentencia a favor Luz Marina Navarro	5.008.470,00
Díaz Sierra Jairo	Sentencia a favor de Marlon de Jesús Lorduy	4.660.261,00
Pulgarin Jaramillo Jairo Antonio	Sentencia a favor de Luis Bedoya	53.856.810,00
Díaz Sierra Jairo	Sentencia a favor de Alfredo Avilés Rodelo	6.055.974,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

SENTENCIAS EJECUTORIADAS CANCELADAS DURANTE EL AÑO 2011			
Tercero	Concepto		Sentencia Ejecutoriada
Díaz Sierra Jairo	Sentencia a favor de Denhiz Segura De Zapata		5.594.445,00
Rodríguez Ortiz Luis Hernán	Sentencia a favor de Alfredo Poveda B		28.260.963,00
Cedeño Gómez Nubia	Sentencia condena prima retiro		2.603.423,00
Guarnizo Bedoya Eduvina	Depósito judicial sentencia Eduvina Guarnizo		34.763.961,00
Rodríguez Ortiz Luis Hernán	Sentencia Alberto Giraldo Gutiérrez		1.530.970,00
Díaz Sierra Jairo	Pago sentencia Luz Marina Navarro		1.200.000,00
Lozano Barón Wildemar Alfonso	Cancelación 30% sentencia Barrera Valbuena Sandra		24.401.002,00
Barrera Valbuena Sandra Piedad	Sentencia condena salarios y prestaciones		56.935.670,00
Jesús Eduynes Gaviria	Sentencia Jesús Eduynes Gaviria proceso laboral		1.927.678,00
Lozano Barón Wildemar Alfonso	Cancelación 30% sentencia Barrera Sandra P		217.164,00
Rodríguez Ortiz Luis Hernán	Sentencia proceso Edgar Jairo Jiménez		3.393.128,00
Barrera Valbuena Sandra Piedad	Sentencia juzgado séptimo administrativo Bogotá		506.715,00
Rodríguez Riveros Ernesto	Sentencia proceso Héctor G Torres		21.027.487,00
Rodríguez Ortiz Luis Hernán	Sentencia proceso Claudia Morelo Zuiga		2.522.807,00
Totales			257.311.638,00
SENTENCIAS EJECUTORIADAS PENDIENTES DE CANCELAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011			
Tercero	Provisión registrada	Sentencia Ejecutoriada	Mayor valor del gasto
Gloria Patricia Vargas Robayo	10.000.000,00	86.381.760,00	76.381.760,00
Edwar Caro Martínez	50.000.000,00	68.648.988,00	18.648.988,00
Jhon Jairo Rengifo García	9.000.000,00	49.760.986,00	40.760.986,00
Oswaldo José Ochoa Albor	1.485.357,00	2.496.672,00	1.011.315,00
Richard Salamanca Suarez	35.347.800,00	49.103.197,06	13.755.397,06
TOTALES		105.833.157,00	256.391.603,06
TOTAL MULTAS Y SANCIONES, LITIGIOS Y DEMANDAS			407.870.084,06

(3) El saldo de este rubro para la vigencia del año 2012, corresponde a los conceptos que se describen a continuación:

Tercero	Concepto	Valor
Varios (a)	Acreencias reconocidas	1.443.450.894,00
Admón. Postal Nacional Adpostal (b)	Causación pago mesadas pensionales años anteriores	205.128.004.500,00
Servicios Postales Nacionales S.A.	Cancelación Recaudo de Cartera Internacional	279.603,57
Diego Miguel Lema Soto	Devolución aportes pensión extralegal	389.702,44
Promotora Inmobiliaria	Devolución mayor valor descontado de los cánones de arrendamiento del año 2011, por descuentos de conexión de energía	280.461,00
Total		206.572.405.161,01

(a) Corresponde a las reclamaciones reconocidas en la masa de la liquidación, las cuales estaban registradas en cuentas de orden. Estas acreencias son reconocidas mediante las Resoluciones Nos. 003 del 11 de enero de 2008 y 079 del 13 de junio de 2008, por medio de la cual se

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

determina el pasivo cierto no reclamado de Adpostal en Liquidación, y en consecuencia se decide parcialmente en relación con la aceptación o rechazo de las reclamaciones formuladas extemporáneamente. Su saldo está conformado así: (Ver Notas 8 (5-d) y 18 (7))

Concepto	Valor
Acreencias con personas naturales	283.748.386,00
Acreencias con personas jurídicas	924.704.715,00
Acreencias con Municipios	234.997.793,00
Total Acreencias Reconocidas	1.443.450.894,00

- (b) En virtud del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, el fideicomiso registró la causación y el pago de las mesadas pensionales canceladas por Caprecom durante los años 2009, 2010 y 2011, de acuerdo con las facturas remitidas al Ministerio de Trabajo con copia al PAR Adpostal, afectando la cuenta Gastos de Ejercicios Anteriores y disminuyendo el valor de la Reserva Financiera. (Ver Nota 20 (d))

Para la vigencia del año 2011, correspondía a los conceptos que se describen a continuación:

Concepto	Valor
Pago por concepto de actualización de aportes de Seguridad social a la señora Nohora Garzón Fernández	\$ 160.844,35
Pago de impuesto del vehículo del año 2010	376.000,00
Pago a dos ex - funcionarios (Hernando Gil Toro y Marina Russi Corredor) con derecho a pensión extralegal, los cuales no se encontraban reconocidos dentro del pasivo de pensión extralegal	3.532.582,00
Devolución de dinero por concepto de recaudo de cartera nacional a Servicios Postales Nacionales	5.237.320,00
Cancelación del acuerdo de pago del señor José Fajardo Quitian por haber fallecido (Ver Notas 5 (2) y 18 (5))	30.240.651,00
Pago de Intereses a Caprecom-FONCAP por los dineros girados por el Mintic por concepto del Contrato de Explotación en la vigencia del 2010 los cuales fueron transferidos en la vigencia del año 2011	32.326.047,00
Corresponde a descuentos de la mesada pensional, realizados y reportados por Caprecom, a ex funcionarios que no tenían registrado acuerdo de pago con el Patrimonio Autónomo	157.855,00
Ajuste al peso conciliación cuenta Acreedores Fiduciarios por traslado de valorizaciones de inmuebles	0,60
Pérdida en la venta del inmueble ubicado en Unicentro efectuada en la vigencia del año 2010	1.462.332.310,96
Pérdida en la venta del inmueble ubicado en Valledupar efectuada en la vigencia del año 2010	204.646.087,02
Total	\$ 1.739.009.697,93

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

17. Cuentas Contingentes

El siguiente es el detalle de las Cuentas Contingentes al 31 de diciembre:

		<u>2012</u>		<u>2011</u>
Litigios y demandas	(1)	\$ <u>16,893,048,882.50</u>		\$ <u>8,224,297,019.00</u>

- (1) Corresponde a los procesos judiciales que cursan en contra de la Entidad, calificados como de baja probabilidad y la parte no provisionada de las pretensiones sobre los procesos calificados como de riesgo de pérdida medio, originados en la extinta Adpostal, en el proceso de liquidación y por pretensiones presentadas al Patrimonio Autónomo. Su composición es la siguiente:

Al 31 de diciembre de 2012:

CLASE DE PROCESO	PROCESO		VALORACIÓN/ PRETENSIÓN	CALIFICACIÓN CLASE	VALOR CONTINGENCIA
	INSTANCIA	No. DE PROCESOS			
ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA	PRIMERA	3	10,570,000,000.00	EVENTUAL	5,285,000,000.00
	Subtotal	3	10,570,000,000.00		5,285,000,000.00
	SEGUNDA	2	345,000,000.00	EVENTUAL	172,500,000.00
		1	21,245,969.00	REMOTA	21,245,969.00
	Subtotal	3	366,245,969.00		193,745,969.00
	Total	6	10,936,245,969.00		5,478,745,969.00
LABORAL	PRIMERA	23	1,640,700,000.00	EVENTUAL	820,350,000.00
		3	143,500,000.00	REMOTA	143,500,000.00
	Subtotal	26	1,784,200,000.00		963,850,000.00
	SEGUNDA	21	838,800,297.00	EVENTUAL	419,400,148.50
		26	1,166,603,808.00	REMOTA	1,166,603,808.00
	Subtotal	47	2,005,404,105.00		1,586,003,956.50
	CASACIÓN	1	5,000,000.00	EVENTUAL	2,500,000.00
		31	8,861,948,957.00	REMOTA	8,861,948,957.00
	Subtotal	32	8,866,948,957.00		8,864,448,957.00
	Total	105	12,656,553,062.00		11,414,302,913.50
TOTALES		111	23,592,799,031.00		16,893,048,882.50

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Al 31 de diciembre de 2011:

PROCESO			VALORACIÓN / PRETENSIÓN	CALIFICACIÓN CLASE	MONTO PROVISIÓN
CLASE DE PROCESO	INSTANCIA	No. DE PROCESOS			
ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA	PRIMERA	2	750.000.000,00	EVENTUAL	375.000.000,00
	Subtotal	2	750.000.000,00		375.000.000,00
	SEGUNDA	5	665.824.417,00	EVENTUAL	332.912.208,50
	Subtotal	5	665.824.417,00		332.912.208,50
	Total	7	1.415.824.417,00		707.912.208,50
LABORAL	PRIMERA	24	1.015.314.418,00	EVENTUAL	507.657.209,00
		2	125.270.908,00	REMOTA	125.270.908,00
	Subtotal	26	1.140.585.326,00		632.928.117,00
	SEGUNDA	89	4.183.748.867,00	EVENTUAL	2.091.874.433,50
		13	396.462.000,00	REMOTA	396.462.000,00
	Subtotal	102	4.580.210.867,00		2.488.336.433,50
	CASACIÓN	28	8.524.240.520,00	EVENTUAL	4.262.120.260,00
		2	133.000.000,00	REMOTA	133.000.000,00
	Subtotal	30	8.657.240.520,00		4.395.120.260,00
	Total	158	14.378.036.713,00		7.516.384.810,50
TOTALES		165	15.793.861.130,00		8.224.297.019,00

18. Cuentas de Orden

El siguiente es el detalle de las Cuentas de orden al 31 de diciembre:

		<u>2012</u>	<u>2011</u>
Deudoras			
Caja Agraria	(1)	\$ 584.188.120,16	\$ 584.188.120,16
Responsabilidades	(2)	902.374.788,40	902.374.788,40
Caprecom-FONCAP	(3)	49.722.206.472,10	44.318.965.921,00
Valorización Inmuebles	(4)	127.792.855,00	237.227.855,00
Activos Castigados	(5)	40.800.251,00	40.800.251,00
Bienes entregados a terceros	(6)	1.884.670.000,00	0,00
Total Deudoras		\$ 53.262.032.486,66	\$ 46.083.556.935,56
Acreeedoras			
Reclamaciones	(7)	\$ 0,00	\$ 1.528.044.456,09
Total Deudoras por contra		53.262.032.486,66	46.083.556.935,56
Total Acreeedoras por contra		\$ 0,00	\$ 1.528.044.456,09

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

- (1) Corresponde a las responsabilidades generadas al ordenador del gasto de la extinta Adpostal señor Luis Camilo Omeara Riveira, por autorizar pagos a terceros dentro del convenio suscrito entre el Banco Agrario y Adpostal, como es el caso del contrato con Xerox de Colombia, pagos que no eran procedentes debido a que el convenio estaba firmado directamente con el Banco Agrario.
- (2) Representa las responsabilidades generadas en el manejo de la extinta Adpostal, correspondientes a faltantes de efectivo, activos fijos entre otros, productos de arqueos y conciliaciones realizadas frente a los registros en libros.
- (3) Corresponde a los recursos trasladados al FONCAP, por la venta de bienes muebles e inmuebles, la distribución de dividendos y los ingresos generados por el contrato de explotación. El incremento que presenta este rubro respecto al año 2011, corresponde a los traslados de recursos por el contrato de explotación celebrado con Servicios Postales Nacionales durante el año 2012 y los intereses por mora consignados por Montoya Group por el incumplimiento en la fecha de pago del inmueble ubicado en Unicentro (Bogotá). (Ver Notas 7 (3), 11, 13 (3), 14 (2), 15 (7) y 20 (d))
- (4) Corresponde a la valorización por los avalúos realizados a los siguientes inmuebles, estudios realizados por la empresa inmobiliaria Cobracs Ltda., en el mes de junio de 2011: (Ver Nota 6 (1))

Inmueble	fecha del avalúo	Valor Avalúo 100%	% del PAR de Adpostal 50%	Costo Histórico	Valorización reconocida por el PAR
Bolívar - Cauca	20/06/2011	194.580.000,00	97.290.000,00	73.010.000,00	24.280.000,00
Silvia Cauca	20/06/2011	201.340.000,00	100.670.000,00	85.058.500,00	15.611.500,00
Neira - Caldas	20/06/2011	208.800.000,00	104.400.000,00	94.940.000,00	9.460.000,00
Chimichagüa - César	20/06/2011	260.600.000,00	130.300.000,00	51.858.645,00	78.441.355,00
Totales		865.320.000,00	432.660.000,00	304.867.145,00	127.792.855,00

- (5) El saldo registrado está conformado por el castigo de la cuenta por cobrar a Corponor por valor de \$10.559.600,00 y el retiro de las cuentas por cobrar por la cancelación del acuerdo de pago celebrado con el señor José Fajardo Quitian quien falleció, por valor de 30.240.651,00.
- (6) Corresponde al valor de los bienes inmuebles entregados a Central de Inversiones S.A., en cumplimiento del Decreto 4054 de 2011. (Ver Notas 6 (1)) y 7 (2))
- (7) Al 31 de diciembre de 2011, correspondía a las reclamaciones en contra de la entidad reconocida durante el proceso de liquidación de la extinta Adpostal, las cuales se efectuaron por todos los acreedores que tenía la extinta Adpostal al 25 de agosto de 2006 fecha en que se decretó su liquidación. Al 31 de diciembre de 2012, estas acreencias fueron reconocidas como pasivo real, por cuanto el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones trasladó los recursos necesarios para su pago. (Ver Notas 8 (5) y 16 (3-a))

19. Reconocimiento de Errores de Ejercicios Anteriores

- (a) **Inversiones - Acciones con Baja o Mínima Bursatilidad sin Cotización en Bolsa (Ver Notas 4(1) 13 (1) y 14 (7))**

El Par Adpostal en Liquidación posee acciones en Servicios Postales Nacionales S.A., sociedad pública filial de Empresa Industrial y Comercial del Estado; y en la empresa Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, empresa descentralizada indirecta, con carácter de

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

sociedad entre empresas públicas del orden nacional, ambas vinculadas al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones.

En uso de las competencias definidas en las Leyes Orgánicas de Presupuesto al Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, cada año se imparten las instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas, tanto de las Empresas Industriales y Comerciales societarias del Estado – EICE societarias y de las Sociedades de Economía Mixta – SEM del orden nacional, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán y aquéllas que se repartirán a los accionistas como dividendos.

Los CONPES correspondientes a la distribución de las utilidades obtenidas durante los años 2009, 2010 y 2011, por las empresas Servicios Postales Nacionales S.A., y RTVC, instruyeron la capitalización de estos dividendos y de las reservas liberadas como se detalla a continuación:

INFORMACIÓN CONPES			
Capitalización reservas y dividendos 2009 CONPES 3647 DEL 15-03-2010			
CONCEPTO	SPN	RTVC	TOTAL
Valor a capitalizar	32.338.000.000,00	4.144.000.000,00	36.482.000.000,00
% Participación del PAR	95,876289%	30,00%	
Participación del PAR	31.004.474.226,80	1.243.200.000,00	32.247.674.226,80
Capitalización reservas 2010 CONPES 3693 DEL 24-03-2011			
CONCEPTO	SPN	RTVC	TOTAL
Valor a capitalizar	16.900.000.000,00	0,00	16.900.000.000,00
% Participación del PAR	95,876289%	30,00%	
Participación del PAR	16.203.092.783,51	0,00	16.203.092.783,51

De acuerdo con el capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, numeral 7.3.2. Títulos y/o valores participativos. (a) Baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización: (iii) *“Cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se debe registrar como ingreso la parte que haya sido contabilizada como superávit por valorización, con cargo a la inversión, y revertir dicho superávit. Cuando los dividendos o utilidades se repartan en efectivo, se debe registrar como ingreso el valor contabilizado como superávit por valorización, revertir dicho superávit, y el monto de los dividendos que exceda el mismo se debe contabilizar como un menor valor de la inversión”.*

Sin embargo, el PAR Adpostal en Liquidación, no reconoció en sus estados financieros los ingresos correspondientes a la capitalización de reservas de los años 2009 y 2010, por considerar que el costo de las acciones no estaba sujeto a modificación, debido a que el valor nominal registrado por el PAR, es superior al reportado por las empresas emisoras.

La anterior situación afectó los resultados del ejercicio, en el mismo valor de los ingresos correspondientes a las utilidades capitalizadas, de acuerdo con el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

El error señalado fue corregido en el mes de diciembre de 2012, mediante el registro de los ingresos correspondientes, el ajuste en el costo y la valorización de las acciones. El registro contable realizado fue el siguiente:

Código	Tercero	Detalle	Débitos	Créditos
7131604	Servicios Postales Nacionales S.A.	Acciones de baja y mínima liquidez bursátil o sin cotización en bolsa	47.207.567.010,31	
7429595		Ingresos de ejercicios anteriores		47.207.567.010,31
734205001		Superávit Valorizaciones	47.207.567.010,31	
719955001		Valorizaciones		47.207.567.010,31
7131604	Radio Televisión Nacional de Colombia	Acciones de baja y mínima liquidez bursátil o sin cotización en bolsa	1.243.200.000,00	
7429595		Ingresos de ejercicios anteriores		1.243.200.000,00
734205001		Superávit Valorizaciones	1.243.200.000,00	
719955001		Valorizaciones		1.243.200.000,00

Con dicho registro, se ajustó la subestimación de los resultados del ejercicio del Fideicomiso.

(b) Cuentas por Cobrar Ex empleados - Duran Lozano María del Rosario

La disminución en la cuenta por cobrar a esta ex funcionaria en cuantía de \$7.645.694,00, corresponde al ajuste realizado mediante acuerdo de pago celebrado el 26 de septiembre de 2012, debido a que la cuenta por cobrar fue reconocida inicialmente por \$11.488.579,00 conformada por las siguientes deudas contraídas por la ex funcionaria: \$6.539.219,00 a favor de la Cooperativa Crediservicios y \$4.949.360,00 a favor del Fondo de Vivienda de Adpostal.

Por sentencia judicial la señora Durán fue reintegrada a la entidad, también se confirmó que la ex funcionaria no reclamó el valor de la liquidación de prestaciones sociales e indemnización a que tenía derecho en el momento de la supresión de su cargo, y se comprobó con desprendibles de nómina de Caprecom, que había cancelado directamente la deuda con del Fondo de Vivienda, por lo cual la obligación con el PAR Adpostal sólo correspondía al dinero girado a favor de la Cooperativa Crediservicios en cuantía de \$6.539.219,00.

Adicionalmente, durante los meses de abril, mayo y junio de 2007, se le efectuaron descuentos por nómina por valor de \$2.696.334,00, por lo cual el saldo de la deuda de la señora Durán se estableció en \$3.842.885,00.

La anterior situación subestimó el valor de los resultados del ejercicio por la provisión constituida a la cuenta por cobrar y sobreestimó el valor de los activos y del patrimonio, en el mismo valor de la cuenta por cobrar registrada de más a cargo de la ex funcionaria.

El error señalado fue corregido en el mes de diciembre de 2012, mediante el registro del acuerdo de pago correspondiente. El registro contable realizado fue el siguiente:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Código	Detalle	Débitos	Créditos
731100006	Acreedores Fiduciarios – Otros Bienes	7.645.694,00	
716870004	Préstamos Ex Empleados		7.645.694,00
7169895	Otras Provisiones – Cuentas por Cobrar	7.645.694,00	
7422513	Reintegro Otras Provisiones		7.645.694,00

Con dicho registro, se ajustó la subestimación de los resultados del ejercicio del Fideicomiso y la sobreestimación de los activos y el patrimonio.

20. Otros Asuntos de Interés

A continuación se detallan los asuntos de interés relacionados con los rubros de los Estados Financieros.

(a) **Disponible – Partidas Conciliatorias**

La partida conciliatoria existente al 31 de diciembre de 2012 por valor de \$100.000,00, fue identificada y registrada en el mes de febrero de 2013, la misma correspondía a la consignación realizada por el señor Enrique Vargas, quien fue condenado a cancelar las costas del proceso judicial No. 2009-179.

(b) **Ingresos no Operacionales – Aprovechamientos Ex funcionarios (Ver Nota 14 (8))**

Durante los años 2012 y 2011, se recibió de Caprecom recursos por valor de \$267.500,00 y \$1.006.312,00, respectivamente, por concepto de descuentos de nómina a ex funcionarios de Adpostal, sin embargo, estos ex funcionarios no contaban con acuerdo de pago con la Entidad, por lo que este descuento no era procedente. Dicha situación ocasionó la sobreestimación de los resultados del ejercicio en el mismo valor de los descuentos registrados. Durante el año 2012, se solicitó a Caprecom, que estos terceros fueran retirados de la base de ex funcionarios de Adpostal, con el fin de no seguir practicando descuentos indebidos.

(c) **Cuentas por Pagar Otras – Central de Inversiones CISA (Ver Nota 8 (5))**

En el proceso de depuración de saldos contables adelantado durante el año 2013, se envió a Central de Inversiones S.A. CISA, el oficio No. 13-0017776-S, solicitando información de la recuperación de la cartera a cargo del BCH, vendida por Adpostal en Liquidación.

El 18 de octubre de 2013, mediante comunicación 37350, CISA informó que la cartera corresponde a once (11) créditos fue cedida a la compañía mediante contrato de compraventa del 10 de diciembre de 2008, y posteriormente, fue vendida a Mundial de Cobranzas, mediante contrato de compraventa celebrado en noviembre de 2011.

Mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2013, Mundial de Cobranzas suministro la siguiente liquidación de las obligaciones pendientes por cancelar por el Banco Central Hipotecario a favor de Adpostal, hoy Central de Cobranzas:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

CUENTA	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
10501003684	354.235,00	471.402,00	825.637,00
10501003685	2.226.400,00	2.962.804,00	5.189.204,00
10501003686	155.200,00	206.534,00	361.734,00
10501003687	179.200,00	238.472,00	238.472,00
10501003688	307.200,00	408.809,00	716.009,00
10501003689	273.500,00	363.963,00	637.463,00
10501003690	36.000,00	47.907,00	83.907,00
10501003691	53.400,00	71.063,00	124.463,00
10501003692	181.150,00	241.067,00	422.217,00
10501003693	260.600,00	346.600,00	607.396,00
10501003694	2.584.480,00	3.439.323,00	6.023.803,00
TOTAL	6.611.365,00	8.797.944,00	15.230.305,00

(d) **Reconocimiento del Pasivo Pensional**

Una vez se culmina el proceso de liquidación de Adpostal, mediante Oficio N° 2- 2009-000019 del 30 de diciembre de 2008, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se aprueba el cálculo Actuarial de la extinta Adpostal por un valor de \$1.073.306.515.866,00 con corte al 31 de diciembre de 2007, el cual se divide en factores legales por valor de \$667.511.070.288,00 y factores extralegales por valor de \$405.795.445.578,00.

En el mismo oficio se aclara que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del decreto de liquidación, en caso que los activos de la liquidación no sean suficientes o no sea posible su realización para cubrir el Pasivo Pensional, la Nación – Ministerio de Hacienda transferirá a CAPRECOM – FONCAP los recursos necesarios para cubrir el pasivo pensional a cargo de éste, es decir los recursos de que trata la ley 314 de 1996.

Constituido el PAR de Adpostal en Liquidación se entregan los bienes, derechos y obligaciones establecidos en el contrato de Fiducia Mercantil Número 31917 y se entregan los saldos que conforman el Balance Inicial del PAR de Adpostal en Liquidación, donde por disposición del Gobierno Nacional el pasivo pensional no formaría parte de los Estados Financieros, teniendo en cuenta que el cálculo actuarial tendría que registrarse en forma independiente en lo correspondiente a los derechos legales y extralegales que estarían a cargo de cada Ministerio.

Dadas las condiciones anteriores en el Acta No. 1 del Comité Fiduciario realizado el 23 de febrero de 2009, en el punto 6. PROPOSICIONES Y VARIOS, se deja constancia que se hizo presente la Dra. María Fernanda Canal y el Dr. Gonzalo Casas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de informar al Ministerio de Comunicaciones que la Dra. Mónica Uribe en reunión con la Contaduría General de la Nación, concluyó que teniendo en cuenta que el PAR de Adpostal en Liquidación había recibido los valores de las acciones de RTVC y Servicios Postales Nacionales y los bienes muebles e inmuebles, es el PAR de Adpostal en Liquidación quien debe registrar en sus Estados Financieros, el cálculo actuarial en la parte correspondiente a los factores extralegales aprobados a diciembre 31

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

de 2007, hasta tanto no se decrete a cargo de quien quedarán las acciones antes mencionadas y el registro del cálculo actuarial en lo correspondiente a los factores extralegales; la parte correspondiente a los factores legales aprobados al 31 de diciembre de 2007 la registraría Caprecom de acuerdo a instrucciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, registro que tiene Caprecom en cuentas de Orden.

Expuesto lo anterior, el PAR de Adpostal en Liquidación procedió a registrar en sus estados financieros el valor del cálculo actuarial correspondiente a los derechos extralegales, en tanto se genere el mencionado decreto y se establezca que Entidad debe registrar el cálculo actuarial de los ex funcionarios de la extinta Adpostal en Liquidación.

Durante el año 2012, se radicó ante la Contaduría General de la Nación la comunicación No. 2012-550-0003613-2, con la que se consultó la posibilidad de registrar el pasivo pensional correspondiente a los factores extralegales (reconocidos como un pasivo estimado) por valor de \$405.795.445.578,00 en cuentas de orden, con la intención de subsanar el hallazgo reportado por la Superintendencia Financiera de Colombia, al presentar con saldo negativo el Patrimonio (código PUC 731) del PAR; o, sí en su defecto, se debía actualizar el pasivo pensional y empezar la amortización del mismo en el plazo establecido, registrando en las cuentas del balance los valores trasladados al FONCAP.

La Contaduría General de la Nación según comunicado No. 2013200002501, del 04 de febrero de 2013, dio respuesta a la consulta emitida por el PAR Adpostal, partiendo de las siguientes consideraciones:

- El Numeral 42 del Procedimiento Contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional, la reserva financiera que lo sustenta y de los gastos relacionados, reglamenta el tratamiento contable cuando una entidad pública en liquidación, traslada el Pasivo Pensional y los recursos para su financiación a otra entidad. De acuerdo con este numeral *"...la entidad contable pública empleadora en liquidación registra la entrega del pasivo de pensiones a la entidad contable pública designada en el acto administrativo de liquidación mediante un debito a los saldos registrados en las subcuentas ..."*, lo anterior presupone que el acto administrativo que ordena la liquidación de la entidad establece expresamente la orden de entregar el pasivo pensional y los recursos para su cancelación a una entidad determinada y que efectivamente la entidad receptora del pasivo y de los recursos los incorpora en su contabilidad en el momento que la otra los entrega. Para el caso de Adpostal, se deben revisar los artículos 17, 18, 20, 21 y 22 del Decreto 2853 de 2006, que prescriben la distribución de las principales funciones relacionadas con la administración del pasivo pensional de la Administración Postal Nacional - Adpostal.

La conclusión de la Contaduría General de la Nación, respecto a estos artículos, es que en el Decreto no se menciona la orden expresa para el traslado o la asunción del pasivo pensional de Adpostal. Las funciones asignadas a Caprecom se circunscriben principalmente a reconocer, liquidar, emitir y pagar cuotas partes, pensiones, pensiones de sobrevivientes, bonos pensionales y demás prestaciones económicas, según corresponda; al cobro de cuotas partes y bonos pensionales; a la elaboración de nóminas de pensionados y a gestionar el cobro de recursos ante las entidades competentes.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Por su parte en el artículo 22 del Decreto, no se hace diferenciación alguna sobre la naturaleza u origen del cálculo actuarial, se refiere únicamente a la financiación del pasivo pensional total.

- El Numeral 39 del Procedimiento Contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional, la reserva financiera que lo sustenta y de los gastos relacionados, indica los registros para la actualización del cálculo actuarial que debe aplicar toda entidad pública que inicie un proceso de liquidación.
- El Numeral 40 del mismo procedimiento, establece el registro del traslado de las reservas liquidadas al Fondo de Pensiones Públicas del nivel Nacional – FOPEP (en el caso de Adpostal FONCAP), debitando la subcuenta 190102 – Recursos Entregados en Administración y acreditando la subcuenta 190101 – Efectivo, de la cuenta 1901 – Reserva Financiera Actuarial.
- El Catálogo General de Cuentas del manual de procedimientos describe la cuenta 4428 – Otras Transferencias, así; *“representa el valor de los recursos obtenidos por la entidad contable pública como transferencia de otras entidades del gobierno general y de las empresas, sin contraprestación, para financiar el gasto público social o los servicios asignados por disposiciones legales”*.

La conclusión del concepto emitido por la Contaduría, es la siguiente:

“De conformidad con las consideraciones antes expuestas y teniendo en cuenta que: el artículo 22 del Decreto 2853 de 2006 establece la forma de financiar el pago del pasivo pensional a cargo de Adpostal en el momento que se ordenó su liquidación; que no existe evidencia alguna de acto administrativo que ordene el traslado de dicho pasivo a otra entidad; y que los recursos entregados a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones CAPRECOM – FONCAP se deben utilizar para el pago de dicho pasivo pensional (lo cual no implica desprendimiento de la propiedad de los mismos), el reconocimiento, actualización y amortización del cálculo actuarial, el reconocimiento de los recursos entregados en administración y el reconocimiento del pago de la nómina de pensiones se debe realizar en la contabilidad del PAR de Adpostal, hasta tanto la autoridad competente determine la entidad que debe recibir dichos activos y pasivos.

Para el efecto, con los saldos del cálculo actuarial aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con las actualizaciones del mismo se deben realizar los registros indicados en el numeral 39 del Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional, de la reserva financiera que lo sustenta y de los gastos relacionados, del Régimen de Contabilidad Pública. Por su parte, con el traslado de los recursos al FONCAP se debe aplicar el tratamiento prescrito en el numeral 40 del mismo procedimiento, con independencia de que el administrador de los recursos no sea el FOPEP sino el FONCAP.

Adicionalmente, el PAR de Adpostal debe amortizar el cálculo actuarial en un plazo que no supere el 31 de diciembre de 2028, garantizando que el valor amortizado sea suficiente para cubrir el pasivo pensional exigible, de conformidad con lo previsto en la Resolución 717 de diciembre de 2012, y mensualmente, con base en la información presentada por CAPRECOM – FONCAP, reconocer el pasivo exigible, los pagos realizados y actualizar los recursos entregados en administración.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Ahora bien, teniendo en cuenta que de conformidad con la factura expedida por CAPRECOM con fecha 27 de noviembre de 2012, los recursos para el pago de las pensiones de Adpostal en Liquidación los suministra el gobierno nacional a través del Ministerio de Trabajo, el PAR de ADPOSTAL, con base en la información suministrada por CAPRECOM – FONCAP, debe reconocer dicho ingreso en la subcuenta 442801 – Para pago de pensiones y/o cesantías, de la cuenta 4428 – OTRAS TRANSFERENCIAS”.

El concepto de la Contaduría General de la Nación, finaliza haciendo alusión a la sentencia de la Corte Constitucional C - 487 de 1997, la cual indica *“las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los “productos finales”, entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado (...). Es decir, que por mandato directo del Constituyente le corresponde al Contador General de la Nación, máxima autoridad contable de la administración, determinar las normas contables que deben regir en el país, lo que se traduce en diseñar y expedir directrices y procedimientos dotados de fuerza vinculante, que como tales deberán ser acogidos por las entidades públicas, los cuales servirán de base para el sistema contable de cada entidad (...).”*

Hasta el 31 de diciembre de 2011, el Fideicomiso no reconoció en sus estados financieros el valor de los factores legales del cálculo actuarial de la extinta Adpostal aprobado con corte al 31 de diciembre de 2007; ni las actualizaciones presentadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por los años 2008, 2009, 2010 y 2011; tampoco reconoció los pagos realizados por Caprecom correspondientes a las mesadas pensionales, ni reconoció como activo el valor de la reserva financiera actuarial.

Durante el año 2012, se registro el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, mediante los siguientes registros contables:

Constitución Reserva Financiera Actuarial (Ver Notas 7 (3), 11, 13 (3), 14 (2 y 4), 15 (7) y 18 (3))

El reconocimiento de la Reserva Financiera Actuarial, incluye el registro de los traslados realizados por el Fideicomiso al FONCAP, para fondear el pasivo pensional:

Código	Detalle	Débitos	Créditos
71990	Otros Activos - Reserva Financiera Actuarial	11.081.576.812,50	
731050001	Aportes En Dinero		11.081.576.812,50
71990	Otros Activos - Reserva Financiera Actuarial	1.000.000.000,00	
731050002	Restitución de Aportes		1.000.000.000,00
71990	Otros Activos - Reserva Financiera Actuarial	919.999.999,60	
731100006	Otros Bienes		919.999.999,60
71990	Otros Activos - Reserva Financiera Actuarial	6.148.888.292,00	
731100002	Bienes Inmuebles		6.148.888.292,00
71990	Intereses en Venta De Inmuebles	398.970.429,00	
7529595	Intereses en Venta De Inmuebles Unicentro		206.769.333,00
74295	Intereses en Venta De Inmuebles Años Anteriores		192.201.096,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Código	Detalle	Débitos	Créditos
71990	Otros Activos - Reserva Financiera Actuarial	28.422.432,00	
731100003	Bienes Muebles		28.422.432,00
71990	Otros Activos - Reserva Financiera Actuarial	5.174.693.049,00	
7519095	Ingresos Por Contrato De Explotación 2012		5.174.693.049,00
71990	Otros Activos - Reserva Financiera Actuarial	15.133.439.288,00	
74295	Ingresos Por Contrato De Explotación 2009-2010-2011		15.133.439.288,00
71990	Otros Activos - Reserva Financiera Actuarial	9.836.216.170,00	
74295	Dividendos Por Acciones Año 2009		9.836.216.170,00
TOTAL		49.722.206.472,10	49.722.206.472,10

En la constitución de la reserva financiera actuarial, se reconocieron como aportes en dinero \$11.081.576.812,50, correspondientes a los traslados realizados al FONCAP, al cierre de la liquidación de Adpostal; se reversó el registro realizado como restitución de aportes por valor de \$1.000.0000.000,00, por un traslado realizado por el Fideicomiso en el 2009; se reversaron de la cuenta Aportes en Especie, los valores recaudados por el Fideicomiso durante su vigencia, por la venta de bienes muebles e inmuebles; se reconocieron como ingresos no operacionales los correspondientes a intereses por mora en la venta de bienes, contratos de explotación celebrados en años anteriores y dividendos recibidos por las inversiones en acciones de Servicios Postales Nacionales y RTVC, debido a que en su momento fueron registrados como gasto para reconocer su traslado al FONCAP.

Registro del Cálculo Actuarial del Pasivo Pensional (Ver Notas 9 (1) y 10 (1))

El Fideicomiso registró el valor del cálculo actuarial aprobado con corte al 31 de diciembre de 2007, trasladando el valor reconocido en el año 2009 en el rubro Pasivos Estimados y Provisiones, correspondiente a los factores extralegales de dicho cálculo, a la cuenta Pensiones de Jubilación y reconociendo los factores legales:

Código	Detalle	Débitos	Créditos
728950095	Otros Pasivos Estimados	405.795.445.578,00	
727959526	Otros Pasivos-Cálculo Actuarial De Pensiones Actuales		405.795.445.578,00
727959527	Otros Pasivos-Pensionales Actuales Por Amortizar	667.511.070.288,00	
727959526	Otros Pasivos-Cálculo Actuarial De Pensiones Actuales		667.511.070.288,00

Reconocimiento de los ingresos trasladados a Caprecom para el pago de las mesadas pensionales (Ver Nota 14 (5))

El Fideicomiso reconoció como un ingreso de ejercicios anteriores, el valor que el Gobierno Nacional transfirió a Caprecom, por intermedio del Ministerio de Trabajo, para el pago de las mesadas pensionales, incrementando el valor de la Reserva Financiera Actuarial, de acuerdo con el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación:

Código	Detalle	Débitos	Créditos
71990	Otros Activos - Reserva Financiera Actuarial	67.533.945.773,00	
74295	Otros Ingresos No Operacionales-Transferencias		67.533.945.773,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Código	Detalle	Débitos	Créditos
	Pago Pensiones 2009		
71990	Otros Activos - Reserva Financiera Actuarial	67.750.800.789,00	
74295	Otros Ingresos No Operacionales-Transferencias Pago Pensiones 2010		67.750.800.789,00
71990	Otros Activos - Reserva Financiera Actuarial	69.843.257.938,00	
74295	Otros Ingresos No Operacionales-Transferencias Pago Pensiones 2011		69.843.257.938,00

Causación y pago de las nóminas de pensionados de la extinta Adpostal

El fideicomiso registró la causación y el pago de las mesadas pensionales canceladas por Caprecom durante los años 2009, 2010 y 2011, de acuerdo con las facturas remitidas al Ministerio de Trabajo con copia al PAR Adpostal, afectando la cuenta Gastos de Ejercicios Anteriores y disminuyendo el valor de la Reserva Financiera Actuarial:

Código	Detalle	Débitos	Créditos
752959502	Cálculo Actuarial de Pensiones de Jubilación año 2009	67.533.945.773,00	
72595	Cuentas Por Pagar Diversas - Pago Nómina Pensionados		67.533.945.773,00
72595	Cuentas Por Pagar Diversas - Pago Nómina pensionados 2009	67.533.945.773,00	
71990	Otros Activos - Reserva Financiera Actuarial		67.533.945.773,00
752959502	Cálculo Actuarial de Pensiones de Jubilación año 2010	67.750.800.789,00	
72595	Cuentas Por Pagar Diversas - Pago Nómina Pensionados		67.750.800.789,00
72595	Cuentas Por Pagar Diversas - Pago Nómina Pensionados 2010	67.750.800.789,00	
71990	Otros Activos - Reserva Financiera Actuarial		67.750.800.789,00
752959502	Cálculo Actuarial de Pensiones de Jubilación año 2011	69.843.257.938,00	
72595	Cuentas Por Pagar Diversas - Pago Nómina Pensionados		69.843.257.938,00
72595	Cuentas Por Pagar Diversas - Pago Nómina Pensionados 2011	69.843.257.938,00	
71990	Otros Activos - Reserva Financiera Actuarial		69.843.257.938,00

Amortización del Cálculo Actuarial del Pasivo Pensional de la extinta Adpostal (Ver Notas 12 (1) y 15 (6))

El valor pendiente por amortizar del cálculo actuarial del pasivo pensional, se amortizó atendiendo la política adoptada por el Fideicomiso en un plazo de un año.

El fideicomiso, registró en 2009 el valor de los factores extralegales del cálculo actuarial aprobado con corte al 31 de diciembre de 2007, llevándolos como una Pérdida de Ejercicios Anteriores, por cuanto dicho concepto correspondía a un gasto de ejercicios anteriores por la amortización del cálculo actuarial del pasivo pensional de la extinta Adpostal.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Por lo anterior, el valor a amortizar por el Fideicomiso corresponde a los factores legales de dicho cálculo más el incremento por su actualización al 31 de diciembre de 2012, y la causación de los pagos de mesadas pensionales del año 2012, así:

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Cálculo Actuarial - Pasivo Pensional (A)	1.298.601.567.292,00
Pasivo Pensional Amortizado en 2009	405.795.445.578,00
(-) Pagos realizados en 2012	<u>(72.055.962.513,00)</u>
Saldo amortizado (B)	333.739.483.065,00
Pasivo pensional por amortizar (A-B)	964.862.084.227,00
Gasto por Amortización (C)	<u>964.862.084.227,00</u>
Pasivo Pensional amortizado (B+C)	<u><u>1.298.601.567.292,00</u></u>

Actualización del Cálculo Actuarial del Pasivo Pensional de la extinta Adpostal

De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública, el valor del cálculo actuarial debe ser actualizado anualmente, por lo menos al cierre del período contable. Por lo anterior el PAR Adpostal en Liquidación presentó para aprobación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público las actualizaciones del Cálculo Actuarial del Pasivo Pensional, con corte al 31 de diciembre de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

Este último fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación No. 2-2013-041573 del 31 de octubre de 2013, por \$1.298.601.567.292,00, emitiendo concepto de viabilidad fiscal a la modificación del cálculo actuarial de pasivos de pensiones correspondiente a la extinta Administración Postal Nacional – ADPOSTAL, de acuerdo con el previo concepto técnico de aprobación matemática al cálculo actuarial por parte de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social de este Ministerio, con memorando 3-2013-028049 del 29 de octubre de 2013; el valor de las actualizaciones se registró en la cuenta Pasivos Estimados y al final del período se trasladó a la cuenta 72795 Otros - Pensiones de Jubilación.

Con los anteriores registros contables se aplicó en el Fideicomiso, el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación respecto al pasivo pensional de la extinta Adpostal, en tanto el Gobierno Nacional determine la entidad encargada de asumir dicho pasivo.

21. Eventos Subsecuentes

(a) **Cuentas por cobrar ex funcionarios – Julio Humberto Mahecha Ibáñez**

Durante el año 2012, se reconoció el acuerdo de pago celebrado entre el PAR Adpostal en Liquidación y el señor Julio Humberto Mahecha Ibáñez, por el reintegro de la liquidación de prestaciones sociales e indemnización cancelada por Adpostal en el momento de la supresión de su cargo, esta última en cuantía de \$25.086.694,00.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Mediante providencia proferida el 31 de mayo de 2011, la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Bogotá, dentro del proceso ordinario laboral No. 1820100075-01, promovido por el señor Mahecha, resolvió *“revocar la sentencia consultada y para en su lugar, condenar al Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR Adpostal en Liquidación, a expedir la relación de tiempo de servicios, R.T.S.) laborados por el demandante, para el lapso comprendido entre el 08 de julio de 1985, hasta el 04 de agosto de 1991, con destino a Caprecom, a efectos de dar cumplimiento con lo ordenado en la cláusula 38 de la convención colectiva aplicable a los trabajadores de Adpostal”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el tiempo de servicios reconocido por sentencia judicial, el señor Mahecha adquiere el derecho a la pensión de jubilación convencional, por lo cual los dineros que recibió por concepto de indemnización por supresión del cargo pierden su razón de ser y por ello, se hace necesario proceder con el respectivo cruce de cuentas.

En este acuerdo de pago el señor Mahecha autoriza a Caprecom, descontar del valor del retroactivo que se le debía reconocer a partir del 01 de enero de 2009, el total de la indemnización recibida en cuantía de \$25.086.694,00. En el evento en que éste no fuere suficiente, autoriza a que el saldo se descuente de los valores correspondientes a prima de retiro y quinquenio, a que tiene derecho. De acuerdo con lo anterior, Caprecom consignó al Patrimonio Autónomo la suma de \$17.085.725,00 en el mes de enero de 2012 y continuó haciendo descuentos mensuales del pago de la pensión del señor Mahecha durante el 2012 y 2013, por valor de \$405.060,00 y 414.964,00 respectivamente.

Sin embargo, en el momento del cruce de cuentas, no se descontaron las primas de quinquenio y de retiro, por valor de \$1.073.338,00 y \$1.932.009,00 respectivamente, que debían ser canceladas por el PAR Adpostal en Liquidación, por lo cual, al ex funcionario se le descontó de más \$1.119.894,00.

La situación descrita generó la sobreestimación de la cuenta por cobrar por el menor valor descontado en el momento del registro del acuerdo de pago.

En virtud de lo anterior, en el mes de junio de 2013, se procedió a realizar el ajuste de cuentas, según el siguiente registro contable:

Código	Detalle	Débitos	Créditos
75295	Gastos Ejercicios Anteriores	3.005.347,00	
72595	Cuentas por pagar Diversas		1.119.894,00
71687	Cuentas por Cobrar – Ex Empleados		1.885.453,00

Con estos registros, se ajustó la sobreestimación del activo del Fideicomiso.

(b) Bienes Realizables – Contrato Interadministrativo CM-007/2011

El Contrato de compraventa de inmuebles celebrado entre Central de Inversiones S.A. CISA y el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, CM-007 celebrado el 28 de febrero de 2011, cuyo objeto es establecer los lineamientos generales para la compraventa de los inmuebles ubicados en La Gloria, Samaniego, Guamo y Guamal, establece dentro de sus cláusulas, lo siguiente:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

- Décima Cuarta, Reconocimiento de Gastos no Susceptibles de Ajustes: *“Las partes acuerdan que en el evento en que CISA requiera pagar cuentas, tales como servicios públicos, cuotas de administración, o cualquier gasto relacionado con los inmuebles del anexo No. 01 escriturados y que se encuentren recibidos por CISA, correspondientes a períodos causados con anterioridad a la fecha de recepción física de cada uno de los inmuebles objeto de este contrato, estas cuentas serán reconocidas y canceladas por el PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACION dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, siempre que se acompañen los soportes y requisitos exigidos...”*
- Décima Octava, Gastos de Escrituración y Registro: *“CISA asumirá el 100% de los derechos notariales que se causen con ocasión del otorgamiento de las escrituras de compraventa de cada uno de los inmuebles así como de los de beneficiaria, tesorería y registro.*

Si se presentan devoluciones en la Oficina de Registro de las escrituras de compraventa de los inmuebles, o fuere necesario realizar aclaraciones o cualquier otra modificación a la escritura inicial de compraventa, los gastos notariales y de registro que se generen serán a cargo del PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN en un 100%”.

Por lo anterior, una vez conciliados los gastos pagados por Central de Inversiones S.A. CISA y por el PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN, existe un saldo a favor de CISA por valor de un millón ocho mil quinientos noventa pesos M/CTE (\$1.008.590), como se detalla a continuación:

ID	% Propiedad	Matrícula No.	Ciudad	PRORRATA PREDIAL 2011	PRORRATA PREDIAL 2013	ACUEDUCTO Y ASEO	ACLARACION ESCRITURAS	ACTA DE CIERRE DE AJUSTES No. 3	Total
16826	100	250-14746	SAMANIEGO	-17,487	0	0	303,390	0	285,903
16827	100	360-2716	GUAMO	-128,094	0	535,380	295,734	0	703,020
16828	100	196-1861	LA GLORIA	-10,072	0		0	0	-10,072
16829	100	224-0011867	GUAMAL	0	1,299		0	28,440	29,739
Total				-155,653	1,299	535,380	599,124	28,440	1,008,590

* Valores negativos a cargo de CISA

En el mes de octubre de 2013, se realizó la cancelación de este saldo a CISA, y se envió para firmas el Acta de Cierre Final de este contrato.

(c) Bienes Realizables – Inmuebles transferidos a CISA año 2013 (Ver Nota 6 (1))

En cumplimiento del Decreto 4054 de 2011, que reglamentó el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, artículo 16 *“Transferencia de activos de patrimonios autónomos de remanentes”*, durante el año 2013, el PAR Adpostal en Liquidación realizó la transferencia de los siguientes bienes inmuebles a Central de Inversiones S.A.:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Municipio de ubicación	Dirección de Ubicación	Costo Terreno	Costo Edificación	Costo Total
Soata - Boyacá	Calle 11 No. 4-45/47/49/53	34.845.000,00	165.140.000,00	199.985.000,00
Neira - Caldas	Carrera 10 No. 6-45	21.290.000,00	73.650.000,00	94.940.000,00
Totales		56.135.000,00	238.790.000,00	294.925.000,00

(d) **Cuentas por Pagar – Proveedores (Ver Notas 8 (2) y 11 (2))**

Durante el año 2012, se realizó una depuración de los rubros que conforman el balance del Fideicomiso, verificando si el PAR contaba con el registro presupuestal y los recursos para atender las obligaciones reconocidas en la constitución del Fideicomiso, razón por la cual fue reversado el registro contable de unas cuentas por pagar en cuantía de \$4.312.214,00, contra la cuenta Acreedores Fiduciarios, situación que generó la subestimación de las cuentas por pagar en dicho valor.

En virtud de lo anterior, en el mes de noviembre de 2013, se procedió a realizar la reversión de ese ajuste, según el siguiente registro contable:

Código	Detalle	Débitos	Créditos
73110	Aportes en Especie – Obligaciones	4.312.214,00	
72595	Cuentas por Pagar Diversas		4.312.214,00

Con este registro, se ajustó la subestimación del pasivo del Fideicomiso.

(e) **Cuentas por Pagar – Sentencias Ejecutoriadas (Ver Nota 8 (4))**

El señor Edison de Jesús Sereno Zapata, adelantó el proceso ordinario laboral con radicado No. 2003-0704 en contra de Adpostal, solicitando que se declárese que existió un contrato de trabajo entre el demandante y la demandada, desde el 07 de enero de 1995 hasta el 31 de julio de 2001, y que en consecuencia se pagase lo correspondiente a prestaciones sociales, primas legales y extralegales.

El 22 de junio de 2007, el fallo proferido en primera instancia por el Juez Décimo Laboral del Circuito de Medellín, fue a favor del demandante, decisión que posteriormente fue confirmada en segunda instancia, por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante fallo proferido el 11 de diciembre de 2007, en cuantía de \$3.736.943,00 por concepto de derechos reconocidos y costas judiciales.

Por esta razón, dicho proceso judicial se encontraba incluido en la base de procesos judiciales reportado como terminado, en tanto se obtuvieran los recursos para su cancelación. En la depuración de la base de procesos judiciales, con corte al 31 de diciembre de 2011, se reconoció este valor como sentencia ejecutoriada ajustando el valor de la contingencia constituida inicialmente por \$4.000.000,00, el registro contable realizado fue el siguiente:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

Código	Detalle	Débitos	Créditos
72895	Pasivos Estimados y Provisiones	4.000.000,00	
72565	Sentencias		3.736.943,00
74295	Recuperación Provisión Contingencias		263.057,00

Por otra parte, el señor Sereno presentó reclamación extemporánea, solicitando que se aceptara y reconociera por parte de la entidad en Liquidación, y en consecuencia se ordenara el pago correspondiente, con cargo a la masa de la liquidación, de los derechos que le fueron reconocidos según los fallos mencionados anteriormente. Esta Acreencia fue radicada el 21 de junio de 2008, bajo el número 1-2330.

Mediante la Resolución No. 105 del 25 de julio de 2008, el liquidador de Adpostal en Liquidación resolvió en su artículo segundo "RECONOCER Y ADMITIR, con cargo a la masa de la liquidación, el crédito laboral cuyo titular es el señor EDISON DE JESÚS SERENO ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.188.240, con base en el fallo judicial proferido por el Juzgado Décimo (10) Laboral del Circuito de Medellín, el día 22 de junio de 2007, decisión que fue confirmada por la segunda (2ª) instancia surtida ante la Sala Primera (1ª) de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, el día 11 de septiembre de 2007. Los conceptos que le fueron reconocidos mediante los fallos judiciales a los que se les da cumplimiento mediante este acto administrativo son:

A). – Cesantías:	\$928.633,00
B). – Vacaciones:	\$572.000,00
C). – Indemnización por despido injusto:	\$638.733,00
D). – Indexación:	\$850.189,00
Total	\$2.989.555,00

(...) 2.1.- las costas a las que fue condenada la extinta Adpostal fueron tasadas por jueces de conocimiento, (...) en una cuantía equivalente a SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$747.388,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

2.2.- Sumados los valores de la cuantía de los derechos reconocidos judicialmente al reclamante, y el de las costas judiciales, se obtiene el valor total que corresponde RECONOCER Y ADMITIR, con cargo a la masa de la liquidación, en calidad de crédito laboral a favor del señor EDISON DE JESÚS SERENO ZAPATA, (...) el que asciende a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$3.736.943,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. (...)"

En el mes de noviembre de 2012, se tramito el pago de la acreencia laboral reconocida a favor del señor Sereno, Sin embargo, en el pago de esta obligación no se canceló la cuenta por pagar por sentencias ejecutoriadas, causada anteriormente, sino que se reconoció una nueva cuenta por pagar por acreencias, los siguientes son los registros contables realizados:

Código	Detalle	Débitos	Créditos
75295	Gastos de Ejercicios Anteriores	3.736.943,00	
72595	Cuentas por Pagar Diversas		3.736.943,00
72595	Cuentas por Pagar Diversas	3.736.943,00	
71306	Participación en Carteras Colectivas		3.736.943,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

La anterior situación generó la sobrestimación de las cuentas por pagar y de los gastos de ejercicios anteriores, en dicho valor.

En virtud de lo anterior, durante el año 2013, se procedió a realizar el ajuste correspondiente, según el siguiente registro contable:

Código	Detalle	Débitos	Créditos
72565	Sentencias	3.736.943,00	
74295	Recuperación de Gastos de Ejercicios Anteriores		3.736.943,00

Con este registro, se ajusta la sobrestimación del pasivo y la subestimación de los resultados del Fideicomiso.

(f) **Expedición del Decreto Pasivo Pensional de la extinta Adpostal**

Durante el segundo semestre de 2013 el PAR ADPOSTAL ha participado en diversas reuniones con la Subdirección de Servicios Postales de la empresa Servicios Postales Nacionales y con la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionadas con la expedición del decreto por medio del cual el Gobierno Nacional definiría la entidad que debe asumir el pasivo pensional de la extinta ADPOSTAL.

(g) **Contraprestación por los Bienes transferidos a Servicios Postales Nacionales**

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 2853 de 2006, "el uso y la explotación de los bienes que se precisen necesarios para la continuidad en la prestación de los servicios postales conllevará el pago de una contraprestación dineraria, destinada al pago de gastos de la liquidación y de las mesadas pensionales corrientes, a ser determinada en el respectivo convenio o contrato, el cual deberá celebrarse dentro de los seis (6) meses siguientes a partir de la vigencia del presente Decreto".

Para garantizar la continuidad del servicio que ofrecía la extinta ADPOSTAL, Servicios Postales Nacionales S.A. fue tenedora del universo de los bienes de esta empresa a partir de la vigencia del decreto que ordenó su supresión y liquidación fecha a partir de la cual identificó los bienes, activos y derechos necesarios para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Por lo anterior, el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación y Servicios Postales Nacionales S.A., han suscrito anualmente el Contrato de Explotación de Bienes, y éste último ha cancelado el valor anual de la contraprestación sin inconvenientes.

Sin embargo, el contrato de explotación de bienes correspondiente a la vigencia 2013 no ha sido suscrito, aún cuando el PAR ADPOSTAL ha realizado las gestiones correspondientes ante la empresa Servicios Postales Nacionales para la firma del nuevo contrato de explotación de bienes, dicha entidad ha manifestado que no le es posible celebrar nuevos contratos por este concepto ni reconocer nuevas contraprestaciones, argumentando que los bienes son de su propiedad.